

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015.**

En la Villa de La Orotava, a **VEINTICUATRO** de **FEBRERO** de **DOS MIL QUINCE**, siendo las doce horas y diez minutos, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales y funcionarios de carrera que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: Don Francisco Linares García.

CONCEJALES PERTENECIENTES A LOS SIGUIENTES GRUPOS POLÍTICOS:

GRUPO CC-PNC-CCN: Don Juan Dóniz Dóniz,
Don Eduardo Rodríguez González,
Don Narciso Antonio Pérez Hernández,
Doña María Belén González Rodríguez,
Don Felipe David Benítez Pérez,
Doña María Eva García Álvarez,
Don José Luis Hernández Díaz,
Don Luis Perera González,
Doña Beatriz Fernández Quijada,
Doña Guacimara González Díaz,

GRUPO PP: Don Enrique Luis Martín,
Don Tomás Martín Pacheco,
Doña Susana González Hernández,

GRUPO PSOE: Don Víctor Manuel Luis González,
Doña María Jesús Alonso Hernández,
Don José Antonio Mesa Hernández,

GRUPO MIXTO (IpO): Don José Antonio Lima Cruz,
Don José Manuel Hernández Hernández.

EXCUSA SU ASISTENCIA: Doña M^a Juana Santos González *(de baja por enfermedad)*.
Doña Yurena Luis Díaz *(de baja por enfermedad)*.
Don Víctor Manuel Luis González *(de baja por enfermedad)*.

INTERVENTOR: Don Juan Meca Román.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, Don **JUAN CARLOS DE TOMÁS MARTÍ**, al objeto de celebrar la presente sesión previamente convocada al efecto.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, y comprobado por el Secretario autorizante la existencia de quórum suficiente que en ningún momento fue perturbado

por ausencias de miembros de la Corporación, se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2015.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 27 de enero de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor emitidos por los representantes de los grupos CC-PNC-CCN, PP y PSOE y dos votos en contra emitidos por los representantes del grupo Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el acta de la que se da cuenta.

EXPLICACIÓN DE VOTO: Por parte del portavoz del grupo Mixto, correspondiente al partido político IpO, se pone de manifiesto que él, personalmente, y los miembros integrantes de su grupo votan en contra de la aprobación de las actas hasta tanto se adopten las medidas pertinentes, en orden a que en un futuro se pueda contar con un sistema de grabación o similar que permita poder contrastar y reproducir literalmente las intervenciones de los miembros de la Corporación.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia adoptadas durante el tiempo comprendido desde la anterior sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2015 hasta el día de la fecha y que han sido examinadas por los Sres. Concejales en los dos días anteriores a la celebración de la presente sesión.

Considerando que en virtud de lo preceptuado en los Artículos 22.2.a) y 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde al Ayuntamiento Pleno llevar a cabo el control y fiscalización de los órganos de gobierno, que será ejercido en ruegos, preguntas y mociones, y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 42 del R.O.F., de aplicación con carácter complementario a la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en virtud de lo preceptuado en el Art. 149.3, último párrafo de la Constitución.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acordó quedar enterado de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, pronunciándose, en su caso, sobre lo que consideren oportuno, en el punto de Ruegos y Preguntas.

3. PROPUESTA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO PERSONAL AL EMPLEADO MUNICIPAL, DON FRANCISCO ALAYÓN GARCÍA.

Vista la propuesta formulada por el Concejal - Delegado de Recursos Humanos, relativa a la asignación de un complemento personal al empleado municipal Don Francisco Alayón García.

Emitido informe jurídico de carácter desfavorable por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio con fecha 16 de enero de 2015, conformado por el Secretario General, no procediendo asignar al Sr. Alayón García el complemento Personal de 1.487,04 euros anuales, puesto que incrementa las retribuciones anuales del trabajador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, apartado Dos, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Emitido informe de fiscalización de carácter desfavorable por la Intervención con fecha 3 de febrero de 2015, procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo**, al fundamentarse, entre otros, por el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe jurídico emitido desfavorablemente y al reparo de Intervención y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, relativa a la asignación de un complemento personal al empleado municipal Don Francisco Alayón García, a partir del mes de enero de 2015, por importe de 1.487,04 euros anuales.

TERCERO.- La percepción del plus personal queda, en todo caso, condicionado al efectivo desempeño de las funciones de responsabilidad y organización de los trabajos que tenga que realizar el personal adscrito a los Servicios de Mantenimiento.

4. PROPUESTA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO PERSONAL A LOS ORDENANZAS MUNICIPALES, DON TOMÁS GARCÍA LINARES Y DON MANUEL MARRERO FARIÑA.

Vista la propuesta formulada por el Concejal - Delegado de Recursos Humanos, relativa a la asignación de un complemento personal a los Ordenanzas municipales Don Tomás García Linares y Don Manuel Marrero Fariña.

Emitido informe jurídico de carácter desfavorable por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio con fecha 16 de enero de 2015, conformado por el Secretario General, no procediendo asignar un nuevo Plus Personal de 1.850,00 y 3.350,00 euros anuales, a los Sres. Marrero Fariña y García Linares, respectivamente, puesto que incrementan las retribuciones anuales del trabajador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, apartado Dos, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Emitido informe de carácter desfavorable por la Intervención con fecha 3 de febrero de 2015, procediendo, en consecuencia la emisión de **nota de reparo**, al fundamentarse, entre otros, por el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe jurídico emitido desfavorablemente y al reparo de Intervención y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, relativa a la asignación de un complemento personal a los Ordenanzas municipales Don Tomás García Linares y Don Manuel Marrero Fariña.

TERCERO.- A partir del mes de enero de 2015 quedará establecido el Plus Personal anual de Don Manuel Marrero Fariña en 4.883,60 euros (se aumenta la suma

de 1.850,00 euros la cantidad que ya tenía asignado dicho puesto de trabajo como Plus Personal).

CUARTO.- A partir del mes de enero de 2015 quedará establecido el Plus Personal anual de Don Tomás García Linares en 3.350,00 euros.

QUINTO.- La percepción del plus personal queda, en todo caso, condicionado al efectivo desempeño de las funciones de apertura y cierre de las instalaciones del Ayuntamiento y la colaboración de los preparativos, tanto previos como posteriores, que sean necesarios para las ceremonias de los matrimonios civiles y los servicios extraordinarios que prestan en este Ayuntamiento, procediéndose a descontar la cantidad que corresponda del Plus Personal si se dejaran de prestar alguna de las funciones señaladas.

5. SUBVENCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL CANARIO.- ESCUELA DE FOLKLORE TÁMBARA.

Visto el expediente relativo a la subvención destinada a la ASOCIACIÓN CULTURAL EL CANARIO, **Escuela de Folklore Támbara**, por importe de 3.600,00 euros (RC 201400014633).

Emitido informe de fiscalización de carácter desfavorable al expediente instruido para el pago de la subvención por el Interventor Accidental con fecha 12 de febrero de 2015, procediendo, en consecuencia la emisión de **nota de reparo**, al fundamentarse, entre otros, por el supuesto previsto en el apartado c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes, en cuyo seno por el Presidente de la misma se informa de la necesidad de ampliar el dictamen emitido por dicha Comisión en sesión celebrada el día 19 de enero de 2015, en el sentido siguiente:

Añadir un acuerdo con el siguiente tenor:

"Dar por válido el certificado presentado por el beneficiario en relación con la Seguridad Social".

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe de fiscalización emitido desfavorablemente con **nota de reparo** y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO: Disponer y reconocer el gasto por importe de 3.600,00 euros, con cargo al crédito retenido RC: nº 201400014633, y que se incorporen al expediente una vez formalizado el documento contable "AD".

TERCERO: Conceder el pago anticipado del 100% de la subvención, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2014, sin exigencias de depósito de garantía previa.

CUARTO: Dar por válido el certificado presentado por el beneficiario en relación con la Seguridad Social.

6. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (PRENSA).

Vista la factura que se indica a continuación, por el importe y concepto que asimismo se señala:

| Rf^a factura | Fecha | Proveedor/NIF/CIF | Importe | Aplicación |
|-------------------------------|--------------|---|----------------|------------------------------|
| Nº registro | Fecha | Descripción concepto gasto | | Rf^a "RC/D" |
| 2014/12.05 | 31/12/14 | INICIATIVAS DE COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L./ B-35296219 | 268,30 | 9121.226.20 22015000081 |
| 2015/115 | 20/01/15 | Servicio de Seguimiento de medios en el mes de diciembre de 2014. | | |

Vista la propuesta de aprobación de factura o de justificante de gasto y de reconocimiento de obligación, informada favorablemente por el Secretario General en fecha 24 de enero de 2015, con el fiscalizado y conforme del Interventor Accidental, que se estampa en dicho documento con fecha 29 del mismo mes.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes.

El Pleno, por dieciséis votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PP y Mixto (IpO) y dos abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PSOE y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar la factura de gastos ocasionados que se señala en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de la misma a favor de la Entidad **INICIATIVAS DE COMUNICACIÓN DE CANARIAS** (B-35296219), por el importe de 268,30 euros, a imputar a la aplicación presupuestaria 9121.226.20.

7. PROPUESTA REFERIDA A LA ANULACIÓN PARCIAL DE LIQUIDACIÓN GIRADA EN CONCEPTO DE TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS A NOMBRE DE DOÑA MARÍA LUZ BRAVO BRITO.

Vista la propuesta formulada por el Concejal - Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, el día 6 de febrero de 2015, en relación con la anulación de deudas giradas en concepto de Tasa por Ocupación del Dominio Público con Mesas y Sillas, a nombre de DOÑA MARÍA LUZ BRAVO BRITO.

Emitido informe por la Jefatura del Área de Administración Tributaria, de fecha 9 de febrero de 2015, con el visto bueno del Tesorero, de carácter negativo, por no proceder la reducción en la cuota correspondiente al producirse el devengo el día 1 de enero de 2014, de conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente al momento de dicho devengo, entendiéndose que la anulación de las deudas suponen la concesión de un beneficio fiscal con carácter retroactivo y sin cumplirse los requisitos exigidos para su disfrute.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes, en cuyo seno por el Interventor Accidental del Ayuntamiento se puso de manifiesto que existe una presunción de ilegalidad en este expediente, aunque no se haya realizado fiscalización previa del mismo, por tratarse de expedientes de ingresos no sometidos a fiscalización previa por Intervención.

Visto el pronunciamiento adoptado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Presidencia se da cuenta del informe emitido por Don Juan Dóniz Dóniz, en calidad de Concejal – Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y Presidente de la Comisión Informativa del mismo nombre, para su toma en consideración y valoración por esta Junta de Portavoces, sobre las circunstancias que afectan al punto al que refiere el enunciado que antecede, y, concretamente, respecto al apartado CUARTO del dictamen:

- *Que por Doña M^a Luz Bravo Brito se formula una reclamación al Ayuntamiento solicitando dejar sin efecto la totalidad de la liquidación girada en concepto de Tasa por Ocupación del Dominio Público con Mesas y Sillas del año 2014 a nombre de la Empresa “Muceluz, S.L.”, haciéndose cargo la misma del pago de la parte proporcional correspondiente al periodo anterior a la transmisión de la referida actividad, es decir, desde el 1 de enero hasta el día 31 de marzo de 2014.*

- Que en los términos que se expresa la Sra. Bravo Brito, el negocio se traspasó en fecha 21 de abril de 2014 a Doña Antonia María Pascual Páez, según se acredita en el contrato de traspaso que adjunta a su solicitud.

- Que según consta en el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente, la propuesta que se eleva es prorratear la citada liquidación nº 201453236, a nombre de Doña María Luz Bravo Brito, por importe de 896,80 euros, por meses naturales de dicho año, y exigir a la Sra. Bravo Brito el importe de la tasa en proporción al tiempo de utilización del dominio público, esto es, los tres primeros meses del año, que supondría la cantidad de 220,20 euros y es equivalente a la primera fracción, ya abonada, de la deuda.

- Que, según se ha tenido conocimiento, la beneficiaria del traspaso realizado por la Sra. Bravo Brito, Doña Antonia María Pascual Páez, ha fallecido con fecha 30 de septiembre de 2014, correspondiendo, en su caso, la obligación de abonar el prorrateo del resto de la liquidación girada en concepto de Tasa por Ocupación del Dominio Público con Mesas y Sillas a sus hijos, que intentaron mantener la actividad empresarial traspasada.

- No obstante, por comparecencia realizada por los hijos de la difunta, se pone de manifiesto que los mismos carecen en la actualidad de recursos económicos, circunstancia que se tiene acreditada al haberse llevado a cabo el pago de los gastos de sepelio de la madre por este Ayuntamiento, según consta en decreto de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2014.

- Que está pendiente de emitirse un informe del Área de Servicios Sociales, que determine la situación en la que se encuentran los hijos de la difunta desde el punto de vista económico, al objeto de poder pagar el prorrateo de la tasa en cuestión en los términos que se señala en el apartado cuarto del dictamen de la Comisión Informativa, correspondiente a los trimestres segundo, tercero y cuarto de 2014, por importe de 672,60 euros.

- De dicho informe se dará cuenta en el Pleno a los efectos procedentes.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe negativo emitido por el Área de Administración Tributaria, a lo informado por el Interventor Accidental en el seno de la Comisión Informativa y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaría delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

La Junta de Portavoces, **UNÁNIMEMENTE**, quedó enterada de las circunstancias que inciden en el caso, acordando quedar a la expectativa de la emisión del informe del Área de Servicios Sociales, adoptándose el acuerdo que proceda en el acto del Pleno”.

Emitido por la trabajadora social del Área de Servicios Sociales el informe requerido por la Junta de Portavoces sobre la situación en la que se encuentran los hijos de la Sra. Doña Antonia María Pascual Páez desde el punto de vista económico, suscrito en el día de la fecha, en el mismo se señala que los datos económicos actuales de los interesados no se han podido verificar documentalmente, dada la

urgencia con la que se solicitó el informe, y a pesar de requerir telefónicamente los documentos económicos a la parte interesada, no han sido aportados.

El Secretario General del Ayuntamiento se reitera en las advertencias de responsabilidades puestas de manifiesto en el seno de la Junta de Portavoces.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

Por el Concejal - Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Don Juan Dóniz Dóniz, se solicita intervenir en este punto, manifestando que después de haber sido objeto de dictamen por la Comisión Informativa competente, y analizados todos los antecedentes que afectan a este punto del Orden del Día y el informe emitido por los Servicios Sociales en el día de la fecha, al objeto de aclarar las circunstancias de los afectados, solicita que el asunto quede sobre mesa, con la finalidad de valorar y ponderar nuevamente el expediente administrativo con los nuevos antecedentes incorporados.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Dejar el asunto sobre mesa con la finalidad de valorar y ponderar nuevamente el expediente administrativo con los nuevos antecedentes incorporados.

8. PROPUESTA REFERIDA A LA ANULACIÓN DE DEUDAS GIRADAS EN CONCEPTO DE TASA DE RECOGIDA DE BASURAS A NOMBRE DE DOÑA ALICIA GONZALEZ RODRIGUEZ.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, el día 6 de febrero de 2015, en relación con la anulación de las deudas giradas en concepto de Tasa por Recogida de Basuras a nombre de DOÑA ALICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Emitido Informe por la Jefatura del Área de Administración Tributaria con fecha 6 de febrero de 2015, con el visto bueno del Tesorero, de carácter negativo, al tratarse de un expediente incoado de oficio para regularizar la situación tributaria de la persona obligada al pago, dado que efectivamente ejerció la actividad pero incumplió la obligación de solicitar el alta en la tasa por recogida de basuras, como tampoco declaró la baja en dicha actividad en el momento oportuno, entendiéndose que la anulación de las deudas suponen la concesión de un beneficio fiscal con carácter retroactivo y sin cumplirse los requisitos exigidos para su disfrute, expresamente prohibido por el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal nº 2.6, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes, en cuyo seno por el Interventor Accidental del Ayuntamiento se puso de manifiesto que existe una presunción de ilegalidad en este expediente, aunque no se haya realizado fiscalización previa del mismo, por tratarse de expedientes de ingresos no sometidos a fiscalización previa por Intervención.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe negativo emitido por el Área de Administración Tributaria, a lo informado por el Interventor Accidental en el seno de la Comisión Informativa, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Dejar parcialmente sin efecto el Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda, de fecha 24 de julio de 2013, en lo concerniente a la exacción de la Tasa por Recogida de Basuras con referencia tributaria número 201354534 a nombre de DOÑA ALICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y en relación con un inmueble ubicado en Calle Jesús Luis Pérez, para el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2011 y el segundo semestre de 2013, ambos inclusive, manteniendo la procedencia de exaccionar el primer semestre de 2011.

SEGUNDO.- Anular las deudas que a continuación se indican, dando traslado al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife en virtud de las competencias que en la materia tiene encomendadas, al objeto de que se proceda al cumplimiento de la oportuna resolución y a la tramitación del expediente de devolución de ingresos indebidos si dichas deudas han sido abonadas total o parcialmente, según acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 9 de marzo de 1992.

| Sujeto Pasivo | NIF | Nº liquidación/ Concepto | Ejercicio | Importe € |
|-------------------------------|------------|---|------------------|------------------|
| González Rodríguez, Alicia | 78616399F | 201354537/ Tasa Recogida de Basuras | 2º Semestre 2011 | 44,35 |
| Id. | Id. | 201354536/ Tasa Recogida de Basuras | 2012 | 91,35 |
| Id. | Id. | 201354534/ Tasa Recogida de Basuras | 2013 | 93,80 |

| | | | | |
|-----|-----|---------------------------------|------|-------|
| Id. | Id. | 201354540/ Interés de demora | 2013 | 15,18 |
|-----|-----|---------------------------------|------|-------|

TERCERO.- Girar liquidación en concepto de Interés de demora sobre la liquidación correspondiente al primer semestre del año 2011, por haber sido abonado extemporáneamente.

9. PROPUESTA REFERIDA A LA NO LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL A NOMBRE DE DON EVELIO FARRAIS GONZÁLEZ.

Vista la propuesta formulada por el Concejal - Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica el día 6 de febrero de 2015, en relación con la no exigencia de la Tasa por Cementerio Municipal a nombre de DON EVELIO FARRAIS GONZÁLEZ.

Emitido informe por la Jefatura del Área de Administración Tributaria con fecha 6 de febrero de 2015, de carácter negativo, dado que se produce un hecho imponible y devengo, no está prevista exención en la misma y tampoco se clarifica la situación en la que queda el nicho anteriormente arrendado.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes, en cuyo seno por el Interventor Accidental del Ayuntamiento se puso de manifiesto que existe una presunción de ilegalidad en este expediente, aunque no se haya realizado fiscalización previa del mismo, por tratarse de expedientes de ingresos no sometidos a fiscalización previa por Intervención.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe negativo emitido por el Área de Administración Tributaria, a lo informado por el Interventor Accidental en el seno de la Comisión Informativa, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

No exigir la Tasa por Cementerio Municipal generada como consecuencia del arrendamiento del nicho de restos nº 25, 5, K, solicitado por Don Evelio Farrais González con NIF nº 43352849B, hasta el 8 de noviembre de 2018, fecha en que vence el arrendamiento del nº 8, 3, J considerando en dicho momento extinguido el

derecho de arrendamiento del citado en primer lugar, debiendo instarse por el interesado su renovación, si lo estima oportuno, con el consiguiente abono de la tasa correspondiente.

10. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 2/2015 Y 3/2015 – CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2015 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2015.

Vista la propuesta formulada el 9 de febrero de 2015 por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, relativa a los expedientes de modificación presupuestaria siguientes:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2015
(CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2015)**

ALTAS.- PARTIDAS CUYO CRÉDITO SE CREA:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|-------------------|
| 1321.62300 | Policía Local.- Adq. Maq., Instal. y Utillaje | 8.000,00 |
| 1361.46700 | Prev. y Extinc. Incendios.- Consorcio Extinción Incendios | 125.000,00 |
| 1641.62300 | Cementerio y Ss.Funerarios.- Adq. Maq., Instal. y Utillaje | 8.000,00 |
| 1641.62500 | Cementerio y Ss.Funerarios.- Adq. Mobiliario y Enseres | 5.000,00 |
| 1721.24000 | Protección Medio Ambiente.- Gastos de Publicaciones | 4.000,00 |
| TOTAL ALTAS | | 150.000,00 |

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2015
(SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2015)**

ALTAS.- APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE INCREMENTA:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|------------------|
| 1651.63300 | Alumbrado Público.- RAM Instalaciones Eléctricas | 30.000,00 |
| 9201.62500 | Admón. General.- Adq. Mobiliario y Enseres | 2.000,00 |
| TOTAL ALTAS | | 32.000,00 |

FINANCIACIÓN:

BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS (*)

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|-------------------|
| 1321.21300 | Policía Local.- R.M.C.- Maq., Instal. y Utillaje | 8.000,00 |
| 1351.46700 | Protección Civil.- Consorcio de Extinción de Incendios | 125.000,00 |
| 1721.22699 | Protección Medio Ambiente.- Otros Gastos Diversos | 4.000,00 |
| 3341.63200 | Promoción Cultural.- RAM Auditorio T. Power | 45.000,00 |
| TOTAL BAJAS | | 182.000,00 |

(*) Autorizándose la emisión de los documentos contables (RC) que garanticen esta financiación, con la modificación, así mismo, de los Proyectos de Gasto que sean necesarios

Emitido informe de fiscalización de carácter favorable por el Interventor Accidental con fecha 10 de febrero de 2015.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes.

El Pleno, por dieciséis votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PP y PSOE y dos abstenciones emitidas por los representantes del grupo Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los expedientes de modificación presupuestaria siguientes:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2015
(CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2015)**

ALTAS.- PARTIDAS CUYO CRÉDITO SE CREA:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|-------------------|
| 1321.62300 | Policía Local.- Adq. Maq., Instal. y Utillaje | 8.000,00 |
| 1361.46700 | Prev. y Extinc. Incendios.- Consorcio Extinción Incendios | 125.000,00 |
| 1641.62300 | Cementerio y Ss.Funerarios.- Adq. Maq., Instal. y Utillaje | 8.000,00 |
| 1641.62500 | Cementerio y Ss.Funerarios.- Adq. Mobiliario y Enseres | 5.000,00 |
| 1721.24000 | Protección Medio Ambiente.- Gastos de Publicaciones | 4.000,00 |
| 3322.63200 | Archivos.- RAM Dependencias Archivo Municipal | 9.000,00 |
| TOTAL ALTAS | | 159.000,00 |

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2015
(SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2015)**

ALTAS.- APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE INCREMENTA:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|------------------|
| 1651.63300 | Alumbrado Público.- RAM Instalaciones Eléctricas | 30.000,00 |
| 9201.62500 | Admón. General.- Adq. Mobiliario y Enseres | 2.000,00 |
| TOTAL ALTAS | | 32.000,00 |

FINANCIACIÓN:

BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS (*)

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|-------------------|
| 1321.21300 | Policía Local.- R.M.C.- Maq., Instal. y Utilaje | 8.000,00 |
| 1351.46700 | Protección Civil.- Consorcio de Extinción de Incendios | 125.000,00 |
| 1721.22699 | Protección Medio Ambiente.- Otros Gastos Diversos | 4.000,00 |
| 3322.62500 | Archivos.- Adquisición mobiliario y equipo oficina | 9.000,00 |
| 3341.63200 | Promoción Cultural.- RAM Auditorio T. Power | 45.000,00 |
| TOTAL BAJAS | | 191.000,00 |

SEGUNDO.- Esta aprobación tendrá carácter provisional, estableciéndose un plazo de exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de producirse reclamaciones, se requerirá la aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Corporación. De lo contrario, se considerará definitivamente aprobado el expediente, no entrando en vigor hasta que se produzca la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, resumida por capítulos.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente la presente modificación del Presupuesto, proceder a la contabilización de las operaciones correspondientes a los nuevos Proyectos de Gasto que sean necesarias.

11. EXPEDIENTE SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Vista la propuesta formulada por Concejal - Delegado de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de fecha 6 de febrero de 2015, relativa a la "MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL TRIENIO 2013/2015".

Emitido informe jurídico de carácter favorable por la Jefa de Área de Edificación y Disciplina Urbanística con fecha 9 de febrero de 2015, conformado por el Secretario General.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes.

Por el Secretario General se advierte de las responsabilidades de índole civil, penal y administrativas en que puedan incurrir los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a la **inexistencia en el expediente de informe económico**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma, proponiendo que el asunto quede sobre mesa y se complete el expediente con dicho informe, en virtud de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del R.D. 1.174/1987, de 18 de

septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y concordantes.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

Toma la palabra el portavoz del partido político IpO, adscrito al grupo Mixto, Don José Antonio Lima Cruz, justificando el voto emitido en coherencia con el ya sostenido en plenos anteriores.

El Pleno, por dieciséis votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PP y PSOE y dos votos en contra emitidas por los representantes del grupo Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición elevada por la Secretaría General, de dejar el asunto sobre mesa, para la incorporación al expediente del preceptivo informe de fiscalización.

SEGUNDO.- Aprobar la “**MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA PARA EL TRIENIO 2013/2015**”, en lo que se refiere a las subvenciones nominativas en aplicaciones presupuestarias genéricas.- Transferencias Restauración Patrimonio Histórico, en los siguientes términos:

Subvenciones Nominativas en Aplicaciones Presupuestarias Genéricas

Aplicación 336.780.00 “Patrimonio Histórico

| N.I.F. | Nombre o Razón Social | Importe |
|-------------------------|---|-----------------|
| R3800223D | PARROQUIA NTRA. SRA. LA CONCEPCIÓN (Patrimonio) | 2.000,00 |
| R3800307E | PARROQUIA DE STA. MARÍA DE LA CABEZA (Patrimonio) | 3.000,00 |
| Total Aplicación | | 5.000,00 |

Modificar el Anexo Subvenciones Nominativas, previstas en la aplicación presupuestaria 3361.780.00 “Patrimonio Histórico.- Transferencia, Restauración, Patrimonio Histórico, en el siguiente sentido:

| N.I.F. | Nombre o Razón Social | P.E.S. |
|-------------------------|---|-----------------|
| R3800223D | PARROQUIA NTRA. SRA. LA CONCEPCIÓN (Patrimonio) | 2.000,00 |
| R3800307E | PARROQUIA DE STA. MARIA DE LA CABEZA (Patrimonio) | 3.000,00 |
| Total Aplicación | | 5.000,00 |

12. EXPEDIENTE SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A FACTURAS INCLUIDAS EN LA CUENTA 413 DE LA ICAL.

Vista la propuesta formulada el día 6 de febrero de 2015 por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, sobre la aprobación de facturas incluidas al cierre del ejercicio 2014 en la cuenta 413.- *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*” de la Instrucción del modelo Norma de Contabilidad Local (ICAL), así como de un expediente sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (R.E.C).

Emitido informe de fiscalización de carácter desfavorable por el Interventor Accidental con fecha 10 de febrero de 2015, en relación con los gastos objeto del presente expediente (reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 231.110,09 euros), procediendo, en consecuencia la emisión de **nota de reparo**, al fundamentarse, entre otros, en los supuestos regulados en los apartados a) y c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes, en cuyo seno por el Presidente de dicha Comisión se informó que aún no ha sido aprobada por Decreto de la Alcaldía la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, que habrá de aprobarse legalmente, antes del día 1 de marzo de 2015. Por ese motivo, sólo pueden aprobarse y reconocerse las facturas que pueden aplicarse al Presupuesto del ejercicio 2015. En el momento de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, se aprobará una modificación presupuestaria para atender el gasto de las facturas que quedan pendientes.

El Secretario General, con referencia al presente punto del Orden del Día, informó en el seno de la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, en el tenor siguiente:

- Se informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe de fiscalización emitido desfavorablemente con nota de reparo. No obstante, en este punto, habrá que diferenciar aquellos supuestos en los que:
 - o Los expedientes no estén sujetos a causa de nulidad de pleno derecho, al haber obtenido previamente reserva de crédito y haberse tramitado su procedimiento correctamente pero por circunstancias diversas no pudo aplicarse la aprobación del gasto en el presupuesto municipal del que traía causa (el RC).
 - o Y aquellos expedientes que no obtuvieron previamente reserva de crédito, no habiéndose llevado a cabo la tramitación del expediente de contratación correctamente y habiendo tenido que ser diferidos la

aprobación y aplicación del gasto a presupuestos de ejercicios siguientes, siendo con respecto a éstos sobre los que se hace la advertencia de responsabilidad, todo ello con la salvedad de que en el momento de la depuración de la misma se pueda acreditar circunstancias que justifiquen lo ocurrido.

- En otro orden de cosas, ha de indicarse que en el expediente de aprobación de facturas E-2013/12, Nº Registro 2014/2578, se ha procedido a incorporar nueva factura, observándose la corrección de error material o de hecho con referencia a los testigos e imputados, cuya tramitación y fundamento jurídico de aprobación descansa en los criterios marcados por la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo de 4 de febrero de 2002 como criterio básico de aplicación.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

En primer lugar, interviene Don Enrique Luis Martín, en calidad de portavoz del grupo municipal PP, manifestando que su voto es de carácter negativo, pero se quiere explicar algunas circunstancias observadas, ya que decir que no literalmente es muy frío y no responde esa frialdad al sentimiento de nuestro partido.

En este sentido, continúa señalando que es necesario destacar que el expediente de reconocimiento de obligaciones correspondiente a las facturas a incluir en la cuenta 413 de la ICAL es la más baja de la historia municipal, aspecto en el que han podido contribuir el cambio de actitud y el talante del grupo de gobierno en el control del gasto, la legislación dictada desde la Administración del Estado en sus distintas regulaciones, como el control y fiscalización que se ha efectuado por los distintos grupos municipales.

En la línea de su intervención, hace un análisis pormenorizado del expediente, señalando que lo componen un total de 180 facturas, que no son muchas en comparación a otros años, agradeciendo a la Intervención del Ayuntamiento la información proporcionada con el detalle suministrado, precisando, en otro orden de cosas, que de las 180 facturas, 39 tienen fecha de noviembre y diciembre, pero llama la atención que 24 facturas, que equivalen a un 60% del importe total del reconocimiento extrajudicial de crédito, estén relacionadas con trabajos realizados por la empresa "Canaragua S.A.", siendo esta observación la que nos ha llevado a cambiar el voto.

A continuación, interviene en representación del grupo municipal PSOE, el Concejal Don José Antonio Mesa Hernández, considerando que:

*"Se somete a **aprobación un REC** de 151 facturas del ejercicio 2014, que corresponden al capítulo 2 por 209.037,37 € (para cargar en gastos diversos) y capítulo 4 por 22.072,72 €, (para cargar en mejoras de instalaciones deportivas). **En total el REC asciende a 231.110, 09 €** y existe crédito suficiente en el ejercicio vigente para atender estos pagos, por lo que ya están retenido estos importes en previsión de aprobación por el Pleno. Pero el Informe del Área de Fiscalización (elaborado por Don Emilio Rico) deja bien claro que se siguen repitiendo los mismos defectos de siempre en la tramitación de estos expedientes:*

- 1.- Apdo. C):** *inexistencia, en la mayoría de los casos, del correspondiente expediente o procedimiento para la aprobación del gasto.*
- 2.- Apdo. D):** *no ha sido debidamente formalizada la diligencia de recepción y conformidad de las facturas (en facturas por más de 41.000 €). Defecto que se viene repitiendo en áreas como sanidad, cultura, fiestas... solo por nombrar las que presentan mayor importe. Es como si nadie, ni concejal del área ni empleado público, quisieran entenderse de esos gastos. Esto es ya una constante, como dice el propio informe.*

*Ya se les anuncia la llegada de **otro REC** por 391.480,09 € que no se somete al Pleno por no existir aún crédito suficiente en el Presupuesto General vigente de 2015. Se refiere a que hay que pagar partidas como la de los gastos del geriátrico que están pendientes de recibir del Cabildo, por ejemplo. Y éste, unido al que se está ahora debatiendo más los puntos 14, 15, 16 y 17, que se debatirán de este Pleno a continuación, nos hacen temer que el grupo de Gobierno vuelve a las andadas con su forma de actuar de hace unos años, con un presupuesto paralelo que tantos disgustos les ha costado y que todavía, para algunos, les sigue costando. No olvidemos que todavía algunos de su grupo de gobierno tienen una causa pendiente en los tribunales de justicia por asuntos como este, pendiente de resolver”.*

Seguidamente, interviene el portavoz del grupo Mixto (IpO), Don José Antonio Lima Cruz, manifestando que nos encontramos nuevamente ante un ataque contra el presupuesto del presente año.

En la línea de su intervención, reconoce que el importe que se incorpora para su aprobación como reconocimiento extrajudicial de crédito en la cuenta 413 es inferior al de otros años, pero sigue siendo mucho dinero, concretando que la causa está en la falta de planificación...

En otro orden de cosas, se hace un análisis, en concreto, de las facturas incluidas en este punto del orden del día de la empresa “Canaragua S.A.”, que se traen a colación en reiteración de otras intervenciones que se han hecho con referencia al trato de favor que se tiene con esta empresa, aspecto éste que ha de añadirse al de la falta de planificación.

Finalmente señala el Sr. Lima Cruz que del informe emitido por al Intervención se pone de manifiesto que se anuncia una quiebra del presupuesto al aprobar contra el mismo gastos nulos de pleno derecho, señalando finalmente que el voto de su grupo será negativo.

Acto seguido, interviene el portavoz del grupo de gobierno, Don Juan Dóniz Dóniz, manifestando lo siguiente:

“Analizando el acta del Pleno de 25 de febrero de 2014, ningún grupo político hizo manifestaciones, será que como este año hay elecciones, es diferente.

Agradezco la postura del portavoz del PP, en el que manifiesta que ha sido el menor importe de los últimos años que se recuerda de facturas que no han podido encajarse en los presupuestos del año anterior.

Si analizamos la relación de facturas y el cierre del ejercicio, si por parte de las diferentes áreas municipales se hubieran tramitado a tiempo, existía crédito suficiente, como para estar hablando que la 413 este año se hubiera cerrado con menos de 100.000 €.

Es difícil cerrar un Presupuesto sin que quede ninguna factura del ejercicio que se cierra, pues para los servicios o trabajos realizados la última semana del año no hay tiempo material para cumplir con los procedimientos establecidos.

No obstante, tendrán que reconocer los miembros de los diferentes grupos políticos, el esfuerzo que se ha venido realizando en los últimos años, donde las facturas que quedan del año anterior se han reducido considerablemente, citando como ejemplo las facturas de Fiestas, que no superan los 20.000 €.

De los datos que conocemos de la liquidación del Presupuesto de 2014, aunque aún está pendiente de firma por parte del Sr. Alcalde, podemos destacar que cumplimos con todos los criterios de estabilidad presupuestaria marcados por el Gobierno del Estado. Estabilidad, Deuda, Regla de Gasto, Plan de Ajuste y P.M.P.

Tal es así, que anuncio que lo más probable es que en el Pleno de Marzo traigamos aquí la cancelación del Plan de Ajuste aprobado en 2012 y que se cancelará siete años antes de lo previsto, y eso dice mucho de la gestión financiera del Ayuntamiento en este mandato que culmina. Pues de una deuda viva con la banca a 31-12-2011, de 13.505.666,69, se cierra el 2012 con una deuda acumulada, donde está incluido el Préstamo a proveedores, de 16.955.199.64.

Si cancelamos el Plan de Ajuste en este año, cerraremos el ejercicio de 2015 con una deuda de menos de 5 millones de €, dejando las arcas públicas casi saneadas para la próxima corporación que salga de las urnas el próximo mes de mayo”.

A continuación, interviene nuevamente el portavoz del grupo municipal PP, Sr. Luis Martín, reiterándose en las consideraciones ya expuestas y en el reconocimiento de las acciones realizadas por el grupo de gobierno para reducir los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Seguidamente, el representante del grupo PSOE, Sr. Mesa Hernández, manifestando lo siguiente:

“Si estuviese ejerciendo como docente (profesión a la que pertenezco y a la que me dedico) tendría que felicitar hoy al concejal de Hacienda por haber mejorado bastante desde algunos años atrás hasta ahora, por haber hecho bien la tarea. Con ello se conseguiría que esta buena práctica se repitiese más veces en el futuro. Cuando un alumno, que nunca trabaja hace un día bien su tarea, se le felicita y se le premia para que vuelva a hacerlo en adelante. Pero le recuerda al concejal de Hacienda que no está presente en este Pleno como docente, sino como miembro de la Oposición. Y que su función aquí consiste en advertirle del peligro de volver a la mala práctica política del pasado, al despilfarro y al presupuesto paralelo, a los REC. Por ello, sabiendo que las cuentas están hoy más saneadas que hace unos años, se pregunta ¿cómo de bien estaríamos hoy en día si la gestión económica y política de aquellos años no hubiese sido tan nefasta y si no se hubiesen cometido los desmanes ni los despilfarros que se cometieron? Esa es la cuestión a plantearnos hoy aquí. Y, por último, no toda la mejoría que se ha experimentado en la salud financiera de este Ayuntamiento se debe a la mejora en la praxis del control de Hacienda. Algo tendrá que ver también la implicación de los vecinos y vecinas de este pueblo de este pueblo que se caracterizan, entre otras virtudes, por ser buenos pagadores y buenos tributarios y quienes, con mucha frecuencia, prefieren no comer a deber algo en el Ayuntamiento. A ellos sí que habría que felicitarlos hoy aquí”.

Acto seguido, interviene el portavoz de IpO, Sr. Lima Cruz, manifestando que sorprende la intervención del grupo de gobierno en que cuando se habla de reconocimientos extrajudiciales de crédito se reconozca con tanta naturalidad la adopción de acuerdos ilegales en la aprobación de gastos en años anteriores, dando la sensación de que el despilfarro fue todo lo anterior.

Por último, el portavoz del grupo de gobierno, Sr. Dóniz Dóniz señala que si se analiza la trayectoria del grupo Coalición Canaria en la materia objeto de debate, consta que se ha ido evolucionando y hemos enmendado, pero se rechaza la consideración del despilfarro.

El Pleno, por once votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CC-PNC-CCN, cinco votos en contra emitidos por los representantes de los grupos municipales PP y Mixto (IpO) y dos abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PSOE y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos obrantes en el expediente instruido, por importe total de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (231.110,09 €)**, en los términos que se detallan en el listado anexo, y cuya aplicación presupuestaria se realizará, conforme a lo asimismo detallado en dicho listado, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| APLICAC. | CONCEPTO | Ref. RC | IMPORTE |
|-----------------|--|----------------|----------------|
| 1321.226.20 | Policía Local.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000208 | 7.837,92 |
| 1511.226.20 | Urbanismo.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000225 | 10.450,08 |
| 1601.226.20 | Alcantarillado.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000226 | 12.872,05 |
| 1721.226.20 | Medio Ambiente.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000209 | 1.811,61 |
| 2311.226.20 | Asistencia Social.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000210 | 27.280,42 |
| 2314.226.20 | Mujer y Políticas Igualdad.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000211 | 336,66 |
| 2316.226.20 | Asist. Pnas. Dependientes.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000212 | 1.379,39 |
| 2411.226.20 | Fomento de Empleo.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000213 | 2.712,30 |
| 3111.226.20 | Salubridad Pública.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000214 | 6.859,19 |
| 3231.226.20 | Educación Infantil y Primaria.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000227 | 10.723,14 |
| 3261.226.20 | Serv. Complem. Educación.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000215 | 26,00 |
| 3321.226.20 | Bibliotecas Públicas.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000228 | 2.793,56 |
| 3322.226.20 | Archivos.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000216 | 171,20 |
| 3341.226.20 | Promoción Cultural.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000217 | 36.756,06 |
| 3371.226.20 | Ocio y Tiempo Libre.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000218 | 149,36 |
| 3381.226.20 | Fiestas.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000219 | 19.080,71 |
| 3411.226.20 | Promoción del Deporte.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000220 | 15.420,75 |
| 4191.226.20 | Agricultura.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000221 | 9.442,31 |

| | | | |
|---------------------------------------|---|--------------|-------------------|
| 4311.226.20 | Ferías.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000222 | 6.112,14 |
| 4321.226.20 | Turismo.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000223 | 791,80 |
| 4931.226.20 | OMIC.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000229 | 263,33 |
| 9201.226.20 | Administración General.- Gastos Diversos.- R.E.C. | 220150000224 | 35.767,39 |
| 3421.632.00 | Instalaciones Deportivas.- Mejora Instalac.Deportivas | ----- | 22.072,72 |
| TOTAL OBLIGACIONES A RECONOCER | | | 231.110,09 |

13. EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA EL PAGO DE DIVERSAS SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DEL AÑO 2014.

Visto el expediente instruido para el pago de diversas subvenciones del año 2014 a diversos Clubes Deportivos:

Nº de la Relación Contable de Mandamientos de Pago: P/2015/12
(referida a Relación Contable de Obligaciones Nº O/2014/49)

Fecha: 02/04/2015

Importe: 57.975.00 euros

Concepto: Subvención año 2014

Interesados: los siguientes Clubes:

| NIF | Nombre | Importe: |
|------------|--|-----------------|
| G76646801 | Asociación C.D. Niutín de Benijos | 1.000,00 |
| G76621507 | Club Deportivo Anya | 1.100,00 |
| G76509892 | Club Deportivo Cabraloca | 1.000,00 |
| G38722716 | Club de Bolas Florida Paraíso | 600,00 |
| G38375986 | Club Ciclista Taoro | 1.100,00 |
| G38642021 | Asoc. Club de Dominó Suministros Corona | 600,00 |
| G38401162 | Club de Lucha Unión Florida | 2.000,00 |
| G38309100 | Club Deportivo San Diego | 10.000,00 |
| G38849098 | Club Deportivo Fútbol Sala Orotava Arotava | 5.000,00 |
| G38547824 | Club Deportivo San Antonio de Padua | 5.000,00 |
| G38371696 | Club de Atletismo Orotava Clátor | 15.000,00 |
| G38763538 | Club Deportivo C.B.F. Valle Arotápala | 15.000,00 |
| G38861365 | Club Deportivo de Slot Tarmac | 575,00 |

Emitido informe de fiscalización de carácter desfavorable al expediente instruido para el pago de diversas subvenciones a Clubes Deportivos por parte del Interventor Accidental con fecha 10 de febrero de 2015, por los siguientes motivos:

➤ *Acordarse la concesión de la subvención con ausencia de la fiscalización preceptiva previa de la Intervención, en los siguientes casos:*

- *Asociación C.D. Niutin de Benijos*
- *Club Deportivo Anya*
- *Club Deportivo Cabraloca*
- *Club de Bolas Florida Paraíso*
- *Club Ciclista Taoro*
- *Asoc. Club de Dominó Suministros Corona*
- *Club de Luchas Unión Florida*
- *Club Deportivo San Diego*
- *Club Deportivo Fútbol Sala Orotava Arotava*

- *Club Deportivo de Slot Tarmac*
- *No acreditarse en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, en los siguientes casos:*
 - *Club Deportivo San Antonio de Papua*
 - *Club de Atletismo Orotava Clator*
 - *Club Deportivo C.B.F. Valle Arautápala*

Procediendo, en consecuencia la emisión de **nota de reparo**, al fundamentarse, entre otros, en los supuestos regulados en los apartados b) y c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe de fiscalización emitido desfavorablemente con nota de reparo y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Acordar la concesión de la subvención con ausencia de la fiscalización preceptiva previa de la Intervención, en los siguientes casos:

Asociación C.D. Niutín de Benijos
 Club Deportivo Anya
 Club Deportivo Cabraloca
 Club de Bolas Florida Paraíso
 Club Ciclista Taoro
 Asoc. Club de Dominó Suministros Corona
 Club de Lucha Unión Florida
 Club Deportivo San Diego
 Club Deportivo Fútbol Sala Orotava Arautava
 Club Deportivo de Slot Tarmac

TERCERO.- Acordar la concesión de la subvención, dando por válido el certificado presentado por el beneficiario en relación con la Seguridad Social, en los siguientes casos:

Club Deportivo San Antonio de Padua
 Club de Atletismo Orotava Clátor
 Club Deportivo C.B.F. Valle Arautápala

14. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL).

14.1. SEGURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. (466,18 €)

Vista la factura que se indica a continuación, por el importe y concepto que asimismo se señalan:

| Rfª factura | Fecha | Proveedor/NIF/CIF | Importe | Aplicación |
|--------------------|----------------------|--|----------------|------------------------------|
| Nº registro | Fecha | Descripción concepto gasto | | Rfª "RC/D" |
| A1891 2015/69 | 31/12/14 09/01/15 | SEGURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. Servicio de Seguridad en la Feria de Navidad 2014. | 466,18 | 431.122.620 2-20150000111 |

Emitido informe jurídico por la Jefatura del Área de Disciplina Urbanística y Desarrollo Económico Local, de fecha 5 de febrero de 2015, de carácter favorable, puesto que el expediente se tramitó conforme al régimen jurídico aplicable a los contratos menores, sin embargo, no se presenta factura en el 2014; existe RC en el 2015; procediendo el pago de dicha factura, puesto que la actividad ha sido realizada; con el fiscalizado y conforme del Interventor Accidental, que se estampa en dicho documento con fecha 9 de febrero de 2015.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes.

El Pleno, por once votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CC-PNC-CCN y siete abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PP, PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar la factura señalada en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de la misma por el importe que seguidamente se indica, a imputar a la aplicación presupuestaria que, asimismo, se señala:

| Aplicación | Denominación | Importe |
|-------------------|--------------------------------|----------------|
| 431.122.620 | Ferías.- Gastos Diversos.- REC | 466,18 |

14.2. VARIAS.- IMPORTE TOTAL.- 2.466,93 EUROS.

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

| Rf ^a factura | Fecha | Proveedor/NIF/CIF | Importe | Aplicación |
|-------------------------|----------------------|---|----------|------------------------------|
| Nº registro | Fecha | Descripción concepto gasto | | Rf ^a "RC/D" |
| A 1891 2015/47 | 08/01/15 08/01/15 | MARÍA CANDELARIA MORA RIVERO / 78391744Q Lona Photo Call, Feria San Silvestre Gastronómica. | 256,80 | 419.122.620 2-20150000112 |
| 2014/1231 2015/20 | 31/12/14 05/01/15 | EL LOCERO / B38833422 Alquiler de carpas y mesas Feria San Silvestre Gastronómica. | 1.407,63 | 419.122.620 2-20150000112 |
| 02 2015/77 | 02/01/15 08/01/15 | FERNANDO D. AMADOR GARCÍA / 43783510C Actuación grupo Ni 1 Pelo Tonoto, Feria San Silvestre Gastronómica. | 802,50 | 419.122.620 2-20150000112 |

Emitido informe jurídico por Jefatura del Área de Disciplina Urbanística y Desarrollo Económico Local con fecha 5 de febrero de 2015, de carácter favorable, señalando que no existe RC previo y que el expediente no se tramita conforme al régimen jurídico aplicable a los contratos menores; en cualquier caso, procede el pago de dichas facturas, puesto que la actividad ha sido realizada.

Emitido informe de fiscalización por el Interventor Accidental con fecha 11 de febrero de 2015, de carácter desfavorable en relación con las facturas de gasto, procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo**, fundamentada en los supuestos regulados en los apartados a) y c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe de fiscalización emitido desfavorablemente con nota de reparo y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por once votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CC-PNC-CCN, tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal PP y cuatro abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas por el importe total que seguidamente se indica, a imputar a la aplicación presupuestaria que, asimismo, se señala:

| Aplicación | Denominación | Importe |
|-------------|-------------------------------------|----------|
| 419.122.620 | Agricultura.- Gastos Diversos.- REC | 2.466,93 |

15. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (PROCESO DE DATOS).

Vistas las facturas que se indica a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

| Rf ^a factura | Fecha | Proveedor/NIF/CIF | Importe | Aplicación |
|-------------------------|----------------------|--|----------|------------------------------|
| Nº registro | Fecha | Descripción concepto gasto | | Rf ^a "RC/D" |
| 375559 2015/86 | 12/01/15 13/01/15 | QWERTY SISTEMAS S.L. / B35307693 Mantenimiento de Servidores CPD, 4º trimestre 2014. | 498,89 | 9201.226.20 2-20150000469 |
| F15/6 2015/141 | 21/01/15 27/01/15 | IGNOS EST.INGEN. S.L. / B38574448 Mantenimiento Técnico eCiviles 4º trimestre 2014. | 1.075,70 | 9201.226.20 2-20150000469 |
| F15/7 2015/142 | 21/01/15 27/01/15 | IGNOS EST.INGEN. S.L. / B38574448 Mantenimiento actualizaciones mayores y licencias. | 2.273,75 | 9201.226.20 2-20150000469 |
| OD2014000239 2015/79 | 31/12/14 12/01/15 | ODILOTID / B30856439 Mantenimiento Técnico programa de gestión archivística 4º trimestre 2014. | 766,78 | 9201.226.20 2-20150000469 |
| EM/0001-2015 2015/99 | 09/01/15 14/01/15 | EvoSocial SOFT S.L. / B76629807 Mantenimiento Técnico programa de gestión archivística 4º trimestre 2014. | 1.036,83 | 9201.226.20 2-20150000469 |
| 375596 2015/230 | 31/01/15 06/02/15 | QWERTY SISTEMAS S.L. / B35307693 Mantenimiento aplicación gestión de nóminas 01/11/2014 al 31/01/2015. | 1.142,49 | 9201.226.20 2-20150000469 |

Emitido Informe jurídico por el Secretario General con fecha 11 de febrero de 2015, de carácter favorable, puesto que el contratista cumple con todos los requisitos que le habilitan para contratar con el Ayuntamiento, y el expediente se tramitó conforme al régimen jurídico aplicable.

Emitido informe de fiscalización por el Interventor Accidental con fecha 12 de febrero de 2015, de carácter favorable.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes.

El Pleno, por dieciséis votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PP y Mixto (IpO) y dos abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PSOE y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar las facturas de gastos señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de las mismas por el importe total que seguidamente se indica, a imputar a la aplicación presupuestaria que, asimismo, se señala:

| Aplicación | Denominación | Importe |
|---------------|--|-----------------|
| 9201.226.20 | Admón. General.- Gastos Diversos.- REC | 6.794,44 |
| TOTAL: | | 6.794,44 |

16. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (FIESTAS).

Vistas las facturas que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

| Rf ^a factura | Fecha | Proveedor/NIF/CIF | Importe | Aplicación |
|---------------------------|----------------------|--|----------|----------------------------|
| Nº registro | Fecha | Descripción concepto gasto | | Rf ^a "RC/D" |
| 4120-158/14F 2014/1996 | 15.10.14 21.10.14 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A. /A76624345 Carrocerías para la basura de las cajas de las Alfombras. | 222,07 | 338.226.99 220140017004 |
| 4120-160/14F 2014/1998 | 15.10.14 21.10.14 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A. /A76624345 Colocación de vallado, Fiestas Patronales. | 142,46 | 33822699 220140017004 |
| 4120-163/14F 2014/2001 | 15.10.14 21.10.14 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A. /A76624345 Decoración de la fachada del Geriátrico. Fiestas Patronales. | 86,87 | 338.226.99 220140017004 |
| 4120-167/14F 2014/2005 | 15.10.14 21.10.14 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A. /A76624345 Decoración de las plumas de las Fiestas Patronales. | 3.961,54 | 338.226.99 220140017004 |
| 4120-168/14F 2014/2006 | 15.10.14 21.10.14 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A. /A76624345 Confección de un mantel, Fiestas Patronales. | 86,87 | 338.226.99 220140017004 |
| 4120-170/14F 2014/2008 | 15.10.14 21.10.14 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A. /A76624345 Picado del brezo para las Alfombras de La Perdona, Fiestas Patronales. | 1.229,38 | 338.226.99 220140017004 |
| 4120-171/14F 2014/2009 | 15.10.14 21.10.14 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A. /A76624345 Preparación y colocación de escenario en la Pl. 5º centenario para la Gala Elección de la Reina. Fiestas Patronales. | 2.723,06 | 338.226.99 220410017004 |
| 4120-172/14F 2014/2010 | 15.10.14 21.10.14 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A. /A76624345 Preparación y colocación de escenario en la Pl. 5º Centenario con motivo del Baile de Magos. Fiestas Patronales. | 5.961,69 | 338.226.99 220140017004 |
| 4120-173/14F 2014/2011 | 15.10.14 21.10.14 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A. /A76624345 Preparación de las cintas, espigas y claveles de las varas de los Edif. Municipales. Fiestas Patronales | 3.365,86 | 338.226.99 220140017004 |
| 4120-174/14F 2014/2012 | 15.10.14 21.10.14 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A. /A76624345 Sacar cuñas de madera para la colocación de plumas. Fiestas Patronales. | 112,22 | 338.226.99 220140017004 |
| 4120-176/14F 2014/2014 | 15.10.14 21.10.14 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A. /A76624345 Suministro de materiales para las Alfombras del Corpus de Santo Domingo. Fiestas Patronales. | 193,54 | 338.226.99 220140017004 |
| 4120-177/14F 2014/2015 | 15.10.14 21.10.14 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A. /A76624345 Transporte de brezo para el picado – Alfombras | 934,12 | 338.226.99 220140017004 |

| | | | | |
|---------------------------|----------------------|---|--------|----------------------------|
| | | del Corpus de La Perdoma. Fiestas Patronales. | | |
| 4120-178/14F 2014/2016 | 15.10.14 21.10.14 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A. /A76624345 Transporte y extendido de la arena para el recorrido de la Romería. Fiestas Patronales. | 524,42 | 338.226.99 220140017004 |
| 4120-180/14F 2014/2018 | 15.10.14 21.10.14 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A. /A76624345 Traslado y reparto del brezo para la Alfombra de la Pl. del Ayuntamiento. Fiestas Patronales. | 412,24 | 338.226.99 220140017004 |
| 4120-179/14F 2014/2017 | 15.10.14 21.10.14 | Traslado de materiales para la Alfombra de Puenteareas. Fiestas Patronales. | 72,55 | 338.226.99 220140017004 |
| 26778495 2014/2528 | 02.12.14 17.12.14 | SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES / G28/029643 Actos Fiestas Patronales. | 378,25 | 338.226.99 220140017004 |

Emitido informe jurídico de carácter desfavorable por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio con fecha 29 de diciembre de 2014.

Emitido Informe de fiscalización de carácter desfavorable por el Interventor Accidental con fecha 10 de febrero de 2015, procediendo, en consecuencia la emisión de **nota de reparo**, fundamentada, entre otros, en los supuestos regulados en los apartados b) y c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe jurídico emitido desfavorablemente y al reparo de Intervención y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

En primer lugar, interviene Don Enrique Luis Martín, portavoz del grupo municipal PP, manifestando que el punto del orden del día que vamos a analizar es el que más ha trabajado. Es un ejemplo de incumplimiento del manual de la tramitación administrativa de un expediente.

En la línea de su intervención continúa señalando que “me quedo con una cosa: no tengo ninguna duda de que a pesar del esfuerzo realizado en el informe de la Intervención de expresar la duda sobre la existencia de fraccionamiento de contratos, no me queda ninguna duda de que se ha vulnerado el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en esta materia (el fraccionamiento de pago)”.

Finalmente, el Sr. Luis Martín señala que con referencia a lo expuesto y en relación al fraccionamiento de pago, se puede hablar aproximadamente de un importe de 42.926 euros, manifestando que no se quiere entrar en otras consideraciones.

A continuación, interviene Don José Manuel Hernández Hernández, en representación del grupo Mixto (IpO), manifestando que “visto el informe de fiscalización de la Intervención, nos encontramos ante una auténtica chapuza en el procedimiento seguido, al margen de la vulneración del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en esta materia de fraccionamiento contractual”.

En la línea de su intervención continúa señalando que se han podido contabilizar hasta nueve incumplimientos en la tramitación de las facturas que se elevan para su aprobación y reconocimiento de obligación en materia de fiestas, considerando que aprobar las mismas roza la irresponsabilidad, entrando en un campo peligroso, precisando que si el Ayuntamiento Pleno decide aprobarlas, hay que tomar alguna medida de tipo legal.

Seguidamente, interviene el portavoz del grupo de gobierno, Don Juan Dóniz Dóniz, manifestando lo siguiente:

“Vuelvo a insistir en lo que dije en el punto 12 que hemos tratado en este Pleno. Las facturas del Áreas de Fiestas que no tuvieron cabida en el año anterior y que se han incluido en la 413, no llega de momento a los 20.000€. Este punto del orden del día no difiere para nada del tratado en el punto número 13 del orden del día de este pleno. Se trata de que la fiscalización se ha realizado en la fase “ P”, y por eso viene al Pleno este punto, pero no se trata de ningún Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Estas facturas ya están tramitadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2014, a través de la correspondiente modificación presupuestaria realizada al efecto”.

En la línea de su intervención, se pregunta por qué tuvo que venir este asunto al Pleno, por entender que no es competencia de este órgano, solicitando a tal efecto que se informe sobre este último particular por el Interventor.

Por el Sr. Hernández Hernández, representante del grupo Mixto (IpO), se manifiesta que “para nosotros es irrelevante la pregunta que se hace el portavoz del grupo de gobierno, ya que el expediente se eleva al Pleno y hay que analizarlo en los términos de su contenido, aunque la valoración sería la misma en el supuesto de que el expediente tuviese que aprobarse por otro órgano, al que, de producirse, se le exigirían las correspondientes responsabilidades”.

En tal sentido pregunta el Sr. Hernández Hernández que en cuántas ocasiones y en cuántos años se ha prometido resolver esta problemática. ¿Cómo se puede comparar este punto del orden del día con el punto 13, que se trata de asociaciones sin ánimo de lucro que realizan actividades que redundan en beneficio de la comunidad? ¿Cómo se puede comparar esta situación con la actitud que mantiene el grupo de gobierno con “Canaragua S.A.”? ¿Cómo se puede meter todo en el mismo saco?

Por último, interviene el Alcalde-Presidente, Don Francisco Linares García, solicitando que el asunto quede sobre mesa para que las facturas objeto de este punto del orden del día sean analizadas en Comisión.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Dejar el presente asunto sobre mesa y que pase a Comisión Informativa para su estudio.

17. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (JUVENTUD).

Vista la factura que se indica a continuación, por el importe y concepto que asimismo se señala:

| Rf^a factura | Fecha | Proveedor/NIF/CIF | Importe | Aplicación |
|-------------------------------|----------------------|--|----------------|------------------------------|
| Nº registro | Fecha | Descripción concepto gasto | | Rf^a "RC/D" |
| 226 2015/97 | 27/10/14 13/01/15 | DÉBORA LI BRITO FERNÁNDEZ / 43383790V Concepto: taller de globoflexia. Arte Joven en la Calle 2014. | 535,00 | 337122620 220150000082 |

Emitido informe jurídico de carácter desfavorable por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio con fecha 26 de enero de 2015, de carácter desfavorable, por cuanto la diligencia de recepción y conformidad no se ajusta a las normas que le son de aplicación; el gasto no se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto; se trata de un gasto derivado del ejercicio 2014.

Emitido informe de fiscalización de carácter desfavorable por el Interventor Accidental con fecha 11 de febrero de 2015, procediendo, en consecuencia la emisión de **nota de reparo**, fundamentada en los supuestos regulados en los apartados a) y c) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe jurídico emitido desfavorablemente y al reparo de Intervención y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por once votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CC-PNC-CCN y siete abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PP, PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que

representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar la factura de gastos señalada en el cuerpo del presente pronunciamiento, y, consecuentemente, el reconocimiento de la obligación y el abono de la misma por el importe que seguidamente se indica, a imputar a la aplicación presupuestaria que, asimismo, se señala:

| Aplicación | Denominación | Importe |
|-------------------|--|----------------|
| 337.122.620 | Ocio y T.Libre.- Gastos Diversos.- REC | 535,00 |

18. EXPEDIENTE SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS Y CUADROS ELÉCTRICOS PARA LAS FIESTAS DE ÁMBITO MUNICIPAL, BARRIOS Y ACTOS CULTURALES”.

Visto el expediente sobre prórroga del contrato de “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS Y CUADROS ELÉCTRICOS PARA LAS FIESTAS DE ÁMBITO MUNICIPAL, BARRIOS Y ACTOS CULTURALES”.

Emitido informe jurídico por el Jefe de Área de Servicios Generales y Contratación con fecha 22 de enero de 2015, conformado por el Secretario General, y con el fiscalizado y conforme del Interventor, que se estampa en dicho documento con fecha 30 del mismo mes, al que se añade una nota manuscrita que señala “*Sólo procede autorizar y disponer gasto por el importe actual del contrato*”.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 13 de los corrientes.

El Pleno, por dieciséis votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PP, y Mixto (IpO) y dos abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PSOE y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato suscrito el día 26.10.10, con la entidad COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por plazo de un año,

a computar desde el día 01.03.15, para la prestación del Servicio de **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS Y CUADROS ELÉCTRICOS PARA LAS FIESTAS DE ÁMBITO MUNICIPAL, BARRIOS Y ACTOS CULTURALES”**.

SEGUNDO.- Aprobar la iniciación del oportuno expediente de contratación para continuar con la externalización de los servicios en cuestión, teniendo en cuenta la imposibilidad de prorrogar el contrato más allá del día 01.03.2016.

19. EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD INSTADA POR DON JUAN JOSÉ PACHECO GONZÁLEZ, SOBRE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITA EN CAMINO LOS RECHAZOS, N° 97.

Visto el expediente relativo a la solicitud formulada por Don Juan José Pacheco González interesando licencia de obra mayor para ampliación de vivienda unifamiliar sita en el Camino Los Rechazos, n° 97.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 12 de enero de 2015, que viene en concluir lo siguiente:

“SÉPTIMO.- OBSERVACIONES:

*Por todo lo señalado, las obras solicitadas **NO CUMPLEN** con el planeamiento vigente, ya que no se ajusta a la alineación vigente del Plan General de Ordenación de La Orotava.*

El proyecto presentado no justifica la gestión de residuos y ni la protección frente al ruido (DB-HR).

No obstante lo señalado, con fecha 10 de diciembre de 2014 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre, se adopta el acuerdo por el que se aprueba la propuesta de alineaciones y rasantes elevada por el Área de Intervención Urbanística e instada por D. Juan José Pacheco González, sobre alineaciones y rasantes sito en los Rechazos, num. 97, de éste termino municipal, en los términos establecidos en el informe y que coincide con la alineación presentada en el proyecto de ejecución objeto de este expediente”.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente e Infraestructuras en General, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil en su sesión del día 13 de los corrientes.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe técnico emitido desfavorablemente y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma, toda vez que le consta a los

miembros de la Corporación el incumplimiento del planeamiento vigente, ya que no se ajusta a la alineación vigente del Plan General de La Orotava, y propone **dejar el expediente sobre mesa ante la inexistencia de informe jurídico**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponiendo que el asunto quede sobre mesa y se complete el expediente con dicho informe, en virtud de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y concordantes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición elevada por la Secretaría General, de dejar el asunto sobre mesa, para la incorporación al expediente del preceptivo informe jurídico.

SEGUNDO.- Informar favorablemente el otorgamiento de la licencia de obras mayores solicitada por D. JUAN JOSÉ PACHECO GONZÁLEZ, para llevar a cabo la ampliación de una vivienda unifamiliar sita en el Camino Los Rechazos, nº 97, requiriéndole previamente, antes de la concesión de la licencia, que aporte documentación en lo referente al proyecto de la gestión de residuos y a la protección frente al ruido (DB –HR).

TERCERO.- Facultar al Concejal – Delegado de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, teniendo en cuenta la distribución de competencias delegadas de la Alcaldía – Presidencia para la concesión de la licencia solicitada.

CUARTO.- Notificar al interesado.

20. EXPEDIENTE SOBRE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA VILLA DE LA OROTAVA A LA CORAL POLIFÓNICA LICEO DE TAORO.

Visto el expediente instruido por este Excmo. Ayuntamiento para la concesión de la Medalla de Plata a la Coral Polifónica “Liceo de Taoro”, por la conmemoración de los 40 años de su fundación.

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2015, de iniciación de expediente para el otorgamiento de la Medalla de Plata del Ayuntamiento de La Orotava a la Coral Polifónica “Liceo de Taoro”.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana en su sesión del día 11 de los corrientes.

Emitido informe jurídico por el Secretario de la Comisión Informativa referenciada con fecha 20 de febrero de 2015, conformado por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio, señalándose que el expediente no se ha instruido en los términos señalados en el artículo 9º del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, que requiere el nombramiento de instructor del mismo y la práctica de las actuaciones señaladas en el expresado artículo.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe emitido por el Secretario de la Comisión Informativa competente, conformado por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Conceder la Medalla de Plata de la Villa de La Orotava a la *CORAL POLIFÓNICA "LICEO DE TAORO"*, en reconocimiento a la labor desarrollada en los últimos 40 años en este municipio.

21. EXPEDIENTE SOBRE PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA VILLA DE LA OROTAVA A LA AGRUPACIÓN MUSICAL "LOS CHIRINGUITOS".

Visto el expediente instruido por este Excmo. Ayuntamiento para la concesión de la Medalla de Plata a la "Peña Los Chiringuitos", por la conmemoración de los 40 años de su fundación.

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2015, de iniciación de expediente para el otorgamiento de la Medalla de Plata del Ayuntamiento de La Orotava al colectivo "Peña Los Chiringuitos".

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana en su sesión del día 11 de los corrientes.

Emitido informe jurídico por el Secretario de la Comisión Informativa referenciada con fecha 20 de febrero de 2015, conformado por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio, señalándose que el expediente no se ha instruido en los

términos señalados en el artículo 9º del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, que requiere el nombramiento de instructor del mismo y la práctica de las actuaciones señaladas en el expresado artículo.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe emitido por el Secretario de la Comisión Informativa competente, conformado por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Conceder la Medalla de Plata de la Villa de La Orotava a la “PEÑA LOS CHIRINGUITOS”, en reconocimiento a la labor desarrollada en los últimos 40 años en este municipio.

22. EXPEDIENTE SOBRE PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE PLAZA EN LA URBANIZACIÓN VIÑA DE LOS FRAILES CON EL NOMBRE DE PLAZA DE SAN JUAN BOSCO.

Visto el escrito presentado por la Comunidad del Colegio Salesiano, por el que se solicita a este Ayuntamiento la rotulación de una plaza pública, concretamente, la plaza en la que se encuentra instalado un parque infantil en la Urbanización Viña de Los Frailes, proponiendo que la misma se rotule con el nombre de San Juan Bosco, por celebrarse este año el Bicentenario de su nacimiento (1815-2015).

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana en su sesión del día 11 de los corrientes.

Emitido informe jurídico por el Secretario de la Comisión Informativa referenciada con fecha 20 de febrero de 2015, conformado por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio, señalándose que el expediente no se ha instruido en los términos señalados en el artículo 9º del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, que requiere el nombramiento de instructor del mismo y la práctica de las actuaciones señaladas en el expresado artículo.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe emitido por el Secretario de la Comisión Informativa competente, conformado por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

En primer lugar, interviene Doña María Jesús Alonso Hernández, Portavoz suplente del grupo municipal PSOE, manifestando, en calidad de justificación de voto, lo siguiente:

“Nuestro voto es negativo a esta propuesta en función de los siguientes argumentos:

San Juan Bosco ya tiene una calle y un lugar en La Orotava.

Consideramos un exceso la utilización del mismo nombramiento en varios sitios del pueblo.

Existen otras propuestas de nombres aprobadas por esta corporación, entre ellas la de la Astrofísica Irene González, que hasta la fecha no se ha adjudicado, lo cual nos parece una falta de respeto a las propuestas de otros colectivos.

Esta postura en ningún modo supone un menosprecio a la propuesta, al contrario, por excesiva nos parece que se ningunea el nombre de una comunidad que ya ha sido destacada con un lugar singular”.

A continuación, interviene Don José Manuel Hernández Hernández, en representación del grupo Mixto (IpO), manifestando que no se comparte la propuesta elevada por el grupo de gobierno, ya existe una calle del municipio con el nombre de San Juan Bosco. En este sentido, solicita que se reflexione sobre el alcance que tiene un pronunciamiento por parte del Pleno en expedientes de esta naturaleza y, en concreto, con aprobar expedientes con nombres de vírgenes, santos..., atendiendo a una sociedad plural en la que no todos comparten las mismas inquietudes religiosas, considerando que el peso del sector católico es demasiado en los términos que se vienen materializando.

El Pleno, por catorce votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN y PP y cuatro votos en contra emitidos por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Rotular la plaza pública, en la que se encuentra instalado un parque infantil, **de la Urbanización Viña de Los Frailes, con el nombre de “PLAZA SAN BOSCO”.**

23. RATIFICACIÓN DE ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE LA OROTAVA AL CLUB COLOMBÓFILO VALLE DE LA OROTAVA.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Visto el expediente instruido por este Excmo. Ayuntamiento para la concesión de la Medalla de Oro de la Villa de La Orotava al Club Colombófilo Valle de La Orotava.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2015, de modificación del anterior acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, para conceder al Club Colombófilo Valle de La Orotava la Medalla de Oro en lugar de la Medalla de Plata que inicialmente se había acordado.

El Secretario General se ratifica en las advertencias puestas de manifiesto en la sesión plenaria de 27 de enero de 2015 y en su propuesta de dejar el asunto sobre mesa al objeto que se complete el expediente con los informes que sean preceptivos.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición elevada por la Secretaría General, de dejar el asunto sobre mesa, para la incorporación al expediente de los preceptivos informes.

SEGUNDO.- Ratificar el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 27 de enero del presente año y, en su consecuencia, **conceder la Medalla de Oro del Ayuntamiento de La Orotava al CLUB COLOMBÓFILO VALLE DE LA OROTAVA.**

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

24. EXPEDIENTE SOBRE ROTULACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN LA URBANIZACIÓN LAS PALMERAS.

Visto el escrito de solicitud de la Asociación de Vecinos Los Paseos de Las Dehesas y otros, solicitando la rotulación de tres calles sitas en las Urbanizaciones Las Palmeras y Dehesas Bajas, concretamente, las calles transversales de la Calle Regidor Anchieta y Alarcón y Fray Andrés Abreu, que carecen de nombre, denominándose primera, segunda y tercera transversal.

Se solicita la rotulación de las mismas con los siguientes nombres:

- Don Reinhold Erwin Shoenwerk.
- Don Domingo Cullen y Ferraz,
- Don Juan Hodgson Lecuona.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana en su sesión del día 11 de los corrientes.

Emitido informe jurídico por el Secretario de la Comisión Informativa referenciada, con fecha 20 de febrero de 2015, conformado por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio, señalándose que el expediente no se ha instruido en los términos señalados en el artículo 9º del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, que requiere el nombramiento de instructor del mismo y la práctica de las actuaciones señaladas en el expresado artículo.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe emitido por el Secretario de la Comisión Informativa competente, conformado por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio.

El Pleno, por dieciséis votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PP y PSOE y dos abstenciones emitidas por los representantes del grupo Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Rotular las calles sitas en las Urbanizaciones Las Palmeras y Dehesas Bajas, concretamente, las calles transversales de la Calle Regidor Anchieta y Alarcón y Fray Andrés Abreu, que carecen de nombre, denominándose primera, segunda y tercera transversal, **con los siguientes nombres: Don REINHOLD ERWIN SHOENWERK, DON DOMINGO CULLEN Y FERRAZ y DON JUAN HODGSON LECUONA.**

25. ESCRITO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE ADJUNTANDO CERTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL ESTADO QUE NO DESAPAREZCAN LOS REGISTROS CIVILES DE LOS AYUNTAMIENTOS E INSTANDO EL APOYO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL A DICHA SOLICITUD.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Visto el escrito remitido por el Iltre. Ayuntamiento de Buenavista del Norte, adjuntando certificación de acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2015, que aprueba en todos sus términos la “Moción presentada por el grupo municipal de Alternativa Sí se Puede por Tenerife (A.S.S.P.P.T.) al Pleno de la Corporación para solicitar que no desaparezcan los registros civiles de los Ayuntamientos”, proponiendo lo siguiente:

- *Solicitar al Gobierno del Estado que deje en suspenso la entrada en vigor de la Ley 20/2011, en lo que se refiere a la privatización de los Registros Civiles de los Ayuntamientos y su sustitución por los Registros Civil y Mercantil.*
- *Instar a todos los Ayuntamientos de Canarias, Cabildos Insulares y Gobierno de Canarias que apoyen dicha solicitud.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

Interviene Don Enrique Luis Martín, portavoz del grupo municipal PP, para justificar su cambio de voto en el presente punto del orden del día, en el siguiente tenor:

*“Nuestro voto va a ser de carácter negativo por dos aspectos fundamentales:
1.- A los residentes en el Municipio de La Orotava no nos afecta para nada en absoluto.
2.- El ahorro que puede producir esta medida a nivel nacional, justifica con creces la implantación de la misma. Las molestias que se puedan producir, son mínimas ya que los actos afectados se producen unas pocas veces en la vida de los ciudadanos”.*

El Pleno, por diecisiete votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PSOE y Mixto (IpO) y tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal PP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Apoyar el acuerdo plenario adoptado por el Il. Ayuntamiento de Buenavista del Norte en sesión celebrada el día 16 de enero de 2015, solicitando que no desaparezcan los registros civiles de los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

26. MOCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO IpO DE APOYO A LA REFORMA ELECTORAL PLANTEADA POR EL PACTO POR LA DEMOCRACIA EN CANARIAS.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Vista la moción que eleva el partido político IpO, adscrito al grupo Mixto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 5 de Junio de 2014 se producía en Las Palmas de Gran Canaria la firma de un acuerdo que vino a denominarse como Pacto por la Democracia en Canarias. Nada más y nada menos que 13 organizaciones políticas, de diferentes ideologías, se unían en un acuerdo histórico, recogiendo la sensibilidad del Foro Cívico Demócratas Para El Cambio, que desde 2007 viene promoviendo una reforma electoral para Canarias.

El objetivo de este pacto, firmado por Centro Canario Nacionalista, Ciudadanos-C's, Ciudadanos de Santa Cruz, Compromiso por Gran Canaria, Con Arucas, Iniciativa por La Orotava, Izquierda Unida Canaria, Nueva Canarias, Partido de Independientes de Lanzarote, Sí Se Puede, Socialistas por Tenerife, Unión Progreso y Democracia y XTF-por Tenerife, se basó en desarrollar una Ley Electoral emanada del Parlamento que incremente la proporcionalidad del sistema y mejore la representación de aquellas circunscripciones con peores índices de representación y que amplíe las opciones de acceso al escaño mediante la reducción del número y nivel de las barreras electorales. Con estas medidas se pretende facilitar la presencia de las diversas sensibilidades políticas en la Asamblea Legislativa y que todos los votos sean útiles, acercándose a la máxima de una persona un voto.

En estos momentos, la demanda ciudadana de regeneración democrática atraviesa todo el país. En Canarias esta regeneración pasa, en primer lugar, porque los canarios puedan acudir a votar a las elecciones en condiciones similares a las de las democracias occidentales, es decir, con la mayor igualdad en el valor del sufragio y las menores restricciones posibles. No parece responsable hablar de medidas que den transparencia a las instituciones sin acometer la principal medida para que los ciudadanos puedan recuperar la credibilidad en ellas. Nos encontramos ante el sistema electoral de mayor desigualdad de valor de voto del mundo y con las más altas barreras del Estado.

Es saludable y democrático que todas las organizaciones políticas y sociales apuesten por el diálogo para buscar un sistema electoral justo. Y es hora de anteponer, de una vez por todas, los intereses de la ciudadanía, que demanda una representación más justa en el Parlamento, a los intereses partidistas que históricamente han defendido algunas organizaciones que solo pretenden asegurarse su status actual.

Por ello, el pasado 5 de diciembre de 2014, los firmantes del Pacto por la Democracia en Canarias llegaban a un acuerdo final que, además, ha tenido en cuenta el hecho de no producir menoscabo en los escaños actualmente asignados a ninguna de las circunscripciones, así como suscribir el compromiso de que la modificación del sistema electoral que finalmente se culmine, no incurra en mayores gastos que los actualmente asignados en los Presupuestos a este capítulo. En este sentido, es importante resaltar que se propone un sistema más justo pero con el mismo coste económico para los ciudadanos.

El acuerdo se ha ajustado también al siguiente condicionante: que la reforma propuesta se lleve a cabo por medio de una Ley del Parlamento agotando todas las opciones que brinda el vigente Estatuto sin necesidad de acometer su reforma, y que se afronte de manera inmediata, con vistas a las próximas elecciones de mayo de 2015. Y es que esta propuesta es plenamente realizable si se tiene la voluntad política y el genuino convencimiento de que la democracia en Canarias precisa de una profunda y urgente intervención para reflotarla.

Los epígrafes que conforman la propuesta del Pacto por la Democracia son los siguientes:

- 1. Reducir las restricciones de acceso al escaño por medio de la habilitación de una única barrera electoral limitada al ámbito insular con un corte del tres por ciento de los votos válidamente emitidos en la circunscripción.*

2. *Mejorar la representación ciudadana en su Parlamento, corrigiendo la deficitaria proporcionalidad y extrema desigualdad en el valor del voto entre ciudadanos pertenecientes a la misma Comunidad Autónoma. Esto se logra a través del incremento de representación de aquellas circunscripciones que presentan notables desajustes respecto a la población que actualmente ostentan en el conjunto de Canarias.*

Se ha atendido, por tanto, a la mejora de la representación de las circunscripciones de Tenerife y Gran Canaria con un incremento en la asignación de 4 escaños a cada una de ellas. Resulta así un Parlamento de Canarias constituido por 68 escaños asignados de la siguiente manera: Tenerife: 19 escaños; Gran Canaria: 19 escaños; La Palma: 8 escaños; Lanzarote: 8 escaños; Fuerteventura: 7 escaños; La Gomera: 4 escaños; El Hierro: 3 escaños

Resulta evidente que el modelo propuesto por el Pacto por la Democracia mejora sensiblemente la proporcionalidad del sistema electoral, viene a paliar la desigualdad del valor del voto entre los canarios y disminuye las excepcionales e injustificables barreras electorales. En definitiva, más igualdad, más equidad, más representatividad, más democracia.

Por todo ello, elevamos al Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, el texto de la siguiente moción:

TEXTO DE LA MOCIÓN:

1.- El Ayuntamiento de La Orotava acuerda sumarse a la propuesta del Pacto por la Democracia para la reforma del sistema electoral canario, en base a criterios de mayor proporcionalidad y menor restricción de las barreras electorales.

2.- El Ayuntamiento de La Orotava acuerda instar a los grupos parlamentarios de Coalición Canaria, Partido Popular de Canarias y Partido Socialista Canario en el Parlamento de Canarias a apoyar esta propuesta y llevar a cabo las acciones necesarias para emprender la reforma de la Ley Electoral por el procedimiento de urgencia en los términos expresados en esta moción”.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

En primer lugar, interviene en representación del grupo Mixto (IpO) Don José Manuel Hernández Hernández, para hacer la defensa de la moción.

A continuación, interviene el portavoz del grupo de gobierno, Don Juan Dóniz Dóniz, manifestando lo siguiente:

“Postura de CC-PNC-CCN, en relación con la moción presentada por IpO, sobre la Reforma del Sistema electoral Canario:

El actual sistema electoral es fruto de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias de 1996. Se elevaron del 3% al 6% la autonómica, y del 20% al 30% la insular.

Las dos posturas contra este sistema son:

Por una parte, las Fuerzas de ámbito insular, que ven en tal medida una discriminación hacia las fuerzas que no se aglutinen en torno a formaciones ya consolidadas en el conjunto de la comunidad o coaligadas entre sí y, por otra parte, las opciones autonómicas minoritarias

pero con cierta implantación en las islas capitalinas, porque dicen se les dificulta el acceso al Parlamento con el aumento de la barrera autonómica.

Coalición Canaria entiende que es necesario una reforma electoral que se adapte a la realidad demográfica actual y siga respetando el valor que la Isla representa en un conjunto único: el ARCHIPIÉLAGO CANARIO.

*Por ello, hemos de empezar por consensuar un modelo político-organizativo para Canarias, sobre el cual poder aplicar un sistema electoral adecuado a sus características: **un sólo pueblo dispersado en siete territorios insulares, con el permiso de La Graciosa.***

La distribución poblacional del archipiélago cuenta con dos Islas muy pobladas (Tenerife y Gran Canaria), tres Islas medianas (La Palma, Lanzarote y Fuerteventura) y dos menos pobladas (La Gomera y El Hierro).

Muchos han sido los intentos de construir un sistema que diese respuesta al problema planteado, que no es otro que una manifestación más del fenómeno sociopolítico del pleito insular.

Lamentablemente, ninguno es un modelo idóneo. Sin duda, es la AUTONOMÍA dentro del Estado español, y el equilibrio y solidaridad entre las islas que se ha sustentado en la triple paridad electoral, la que ha dado mayores niveles de bienestar y desarrollo al Archipiélago.

La presencia de dos ámbitos, el poblacional y el territorial, condiciona a la hora de buscar un modelo administrativo -y electoral- que armonice al pueblo con el territorio, para construir Canarias con garantías de éxito y que respete tanto al sujeto político (el Pueblo Canario), como al hecho insular y archipelágico (el territorio como parte del todo).

Acabar con ese equilibrio, debería ser la búsqueda de otro modelo donde ambas representatividades estuvieran presentes en la toma de decisiones de la Comunidad Autónoma.

En el sistema actual, los territorios como tales no participan en esa toma de decisiones, participan los representantes de la población de cada isla como espacio físico, como circunscripción, de tal manera que la distribución de los escaños entre los mismos busca ese equilibrio.

Así, el sistema electoral canario actual se encuentra a medio camino entre la organización territorial y la unitaria, pues en una sola cámara representativa se conjugan elementos poblacionales y territoriales: siete circunscripciones (ISLAS), con desigual número de escaños a elegir en cada una en función de su población, pero con una proporcionalidad muy desigual.

De lo que se trata es de adaptar las características geopolíticas del Archipiélago a un modelo, que equilibre el territorio con la población, por un lado, y la existencia de un Poder político Archipelágico con el tradicional arraigo de los Cabildos insulares, por otro, sin que suponga (según las distintas propuestas de reforma del sistema electoral canario aportadas hasta el momento) ningún menoscabo para Canarias como organización política que pueda devolver viejos pleitos que se creían desterrados.

Cambiar, sin más, el sistema electoral sin profundizar en el modelo organizativo territorial, sería desequilibrar Canarias en beneficio de las Islas más pobladas y en detrimento

de las llamadas Islas periféricas, que no se sentirían suficientemente representadas en el Parlamento Canario.

Las barreras electorales en Canarias son muy altas y hay que rebajarlas. Eso es lo que creemos desde CC, sobre la base de la discusión debe dar como resultado un MODELO POLÍTICO-ORGANIZATIVO de Canarias: Isla y Archipiélago, que asegure la representación de las diversas zonas del territorio.

La conformación actual del sistema electoral es perfectible pero necesitamos cambiar el marco estatutario y llegar a un nivel de acuerdo suficiente para hacerlo. Todo ello, mediante Ley hecha sobre la base de los principios de equilibrio y solidaridad.

Nuestro Grupo propone que cualquier reforma electoral debe ir acompañada de un cambio en nuestro Estatuto de autonomía, pues fue aquí donde se fijaron las barreras del actual sistema electoral canario y debería ser aquí donde se fijen las nuevas barreras.

Por todo ello, planteamos una Enmienda a la Moción presentada por IpO al Pleno de hoy, en el siguiente sentido:

Punto único: el Ayuntamiento de La Orotava acuerda instar a los grupos parlamentarios de Coalición Canaria, Partido Popular, Partido Socialista Canario y Nueva Canarias, en el Parlamento, a Impulsar la Modificación del Estatuto de autonomía de Canarias, en donde de refleje un sistema electoral canario, adecuado a las características, no solo de la población sino del territorio.

De lo contrario, nuestro voto sería en contra de la moción presentada”.

Seguidamente, interviene el portavoz del grupo municipal PP, Don Enrique Luis Martín, manifestando su postura contraria a la moción.

Por otra parte, el representante del grupo municipal PSOE, Don José Antonio Mesa Hernández, manifiesta su postura favorable a los contenidos esenciales de la moción.

Nuevamente interviene el Sr. Hernández Hernández, que se reitera en el contenido de la moción presentada.

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Linares García, manifestando que la situación es complicada, ya que se requiere un quórum de $\frac{3}{4}$ partes para intervenir en esta materia en el Parlamento y aprobar una ley que se pronuncie sobre una reforma electoral por la demarcación de Canarias.

Sobre este particular, el Sr. Hernández Hernández manifiesta que la imposibilidad no es el quórum, sino que la situación actual beneficia a los partidos políticos que hoy gobiernan la Comunidad Autónoma de Canarias, que son beneficiarios de la regulación actual.

El Pleno, por catorce votos en contra de la moción emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN y PP, dos votos a favor emitidos por los representantes del grupo Mixto (IpO) y dos abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PSOE y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Rechazar la moción del partido político IpO, adscrito al grupo Mixto, de apoyo a la reforma electoral planteada por el Pacto por la Democracia en Canarias.

27. INFORME DE TESORERÍA EN RELACIÓN A LOS INFORMES A EMITIR CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Vista el informe emitido por el Tesorero de la Corporación con fecha 3 de febrero de 2015 en relación a los informes a emitir con motivo de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al 4º trimestre de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del expresado informe, emitido por el Tesorero con fecha 3 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

ASUNTOS URGENTES.

El Pleno, previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 128 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.E. 96, de 1 de agosto de 1990), aprueba la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, para su debate y votación:

1. APROBACIÓN DE FACTURA Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (SECRETARÍA GENERAL).

Visto expediente instruido para la aprobación de factura y reconocimiento de obligación a favor de Doña Yaiza Guanche Hernández, que se eleva al Pleno a dichos efectos, cuyos datos son los siguientes:

Factura/fecha: 04 - 12/01/2015
Nº registro/fecha 2015/107 – 15/01/15
Importe: 135,00 €
Concepto: Encuadernación de 1 libro de Acta de Pleno y 2 libros de Actas de la Junta de Gobierno Local.

Figura en el expediente los siguientes informes:

- Informe jurídico emitido por el Secretario General con fecha 6 de febrero de 2015, de carácter favorable, al acreditarse que se ha realizado el servicio, con el fiscalizado y conforme del Interventor, que se estampa en dicho documento con fecha 19 del mismo mes.
- Informe - propuesta de resolución elevada por el Secretario General con fecha 20 de febrero de 2015.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura a favor de Doña Yaiza Guanche Hernández, en concepto de encuadernación de un libro de Actas de Pleno y dos libros de Actas de Junta de Gobierno Local, por un importe de 135,00 € (ciento treinta y cinco euros) así como el reconocimiento de la obligación y el abono de la misma en base a la teoría del enriquecimiento injusto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.226.20 “Administración General.- Gastos Diversos.- REC”.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DEL REF.

Vista la moción que eleva el grupo municipal PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace más de cinco siglos, Canarias aparece ligada, como reza la Exposición de Motivos de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, a “una historia de singularidades fiscales y comerciales que hunde sus raíces en el siglo XVI y en aquel sistema de puertos francos surgido a mediados del siglo XIX”.

Una regulación específica y singular, la nuestra, que se ha ido adaptando a los tiempos y a las nuevas realidades políticas, jurídicas, económicas y fiscales que han ido surgiendo, pero que ha permanecido, a través de las diferentes regulaciones, como nuestro acervo identitario más definitorio e importante y que reconoce y compensa nuestra insularidad y lejanía.

Como consecuencia de la consideración de ayudas de Estado de los incentivos fiscales contenidos en el REF, su regulación había de ajustarse al Ordenamiento Comunitario y, por tanto, la vigencia de los mismos se remontaba hasta el 31 de diciembre de 2013 (período 2007-2013), prorrogado hasta 2014.

En este contexto, el pasado 20 de enero de 2015 el Congreso de los Diputados dio su respaldo a la propuesta de reforma del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Una reforma a medias que no aborda los aspectos económicos y, por lo tanto, que no contiene ningún compromiso del Gobierno de España para compensar nuestros déficits estructurales más allá de los recursos que pueda generar la economía canaria por sus propios medios.

Una reforma que, pese a los avances conseguidos, es “limitada” e “inconclusa”, porque no abarca aquellas cuestiones que afectan directamente a la ciudadanía canaria, como el coste de la luz, del agua, de los transportes, de la cesta de la compra, etc. Cuestiones todas ellas cuya negociación específica ha retrasado sin explicaciones el propio Gobierno que preside Mariano Rajoy.

En una etapa en la que asistimos al incumplimiento sistemático por parte del Gobierno de España de los convenios suscritos en materia de infraestructuras de carreteras, educativas, turísticas, de obras hidráulicas; en una etapa en la que las subvenciones al transporte de pasajeros y mercancías, a las políticas activas de empleo, a la desalación de agua, o al traslado de deportistas y artistas al territorio continental, se han visto significativamente mermadas; que el Gobierno de España no haya querido reflejar ningún tipo de compromiso en la negociación con Canarias, nos parece, cuando menos grave.

Y además, esa fue la hoja de ruta que marcó el Parlamento de Canarias en su resolución de 17 de julio de 2012, que en todo momento, y de forma unánime, fijó la necesidad de que la negociación sobre el REF fuera conjunta en su vertiente fiscal y en su vertiente económica.

Cuando hace unos días, a través de los medios de comunicación, hemos tenido conocimiento de las verdaderas intenciones del Gobierno de España, de posponer la aprobación del REF Económico a 2016, junto con la modificación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, las alarmas se han disparado, por cuanto supone una negociación, sin precedentes, de nuestro acervo canario.

Desde el Partido Socialista, consideramos que resulta necesario, en cumplimiento de los principios constitucionales de solidaridad y de reconocimiento del hecho insular, actualizar el REF en todos sus términos, así como articular una respuesta de la Comunidad Canaria exigiendo al Gobierno de España la rectificación inmediata a tal disparatada e inaceptable decisión.

Es por ello que elevamos al Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, si procede, el texto de la siguiente Moción:

TEXTO DE LA MOCIÓN:

Exigir al Gobierno de España que la actualización de los aspectos económicos del REF, que sólo depende de la negociación entre el Gobierno de España y el Gobierno de Canarias, se lleve a cabo cuanto antes, fijando como fecha límite el presente mandato, sin tener que esperar a la modificación del sistema de financiación de las CC.AA., al ser éste un instrumento ajeno al fuero canario que se contiene en su Régimen Económico y Fiscal”.

El Secretario General de la Corporación informa que en aplicación al régimen procedimental y jurídico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre tramitación de las mociones presentadas por los distintos grupos municipales en sesión celebrada el día 2 de abril de 2013, por el Área competente **no se ha emitido el correspondiente informe**, solicitando a tal efecto que el asunto quede sobre mesa para la incorporación del mismo, así como de los informes que fuesen pertinentes, y elevación del expediente a la Comisión Informativa competente.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

En primer lugar, interviene en representación del grupo municipal PSOE, Don José Antonio Mesa Hernández, para hacer la defensa de la moción, manifestando que, además de lo recogido en la exposición de motivos, insiste en los siguientes aspectos:

“Canarias siempre ha tenido un tratamiento económico especial. Esto forma parte de nuestro acervo cultural y de nuestra idiosincrasia como pueblo. Más aún si cabe que nuestro folclore o nuestro dialecto. Vivir tan lejos, o se nos compensa económicamente o dejamos de existir como pueblo tal y como hoy lo conocemos. Antes al REF se le llamó “puertos francos” y, a lo largo de años atrás de diversas maneras y con diferentes tratamientos. Pero siempre han existido. Y ahora también. Nos hemos ido adaptando a los nuevos tiempos y a las nuevas exigencias de vida y de la sociedad. La nueva normativa europea nos obligó a revisar nuestro REF. Y así lo hicimos. Sin embargo, el Congreso de los Diputados aprobó un REF que no nos gusta. Un REF a medias en el que sólo se reformaron los aspectos fiscales, dejando atrás los asuntos económicos, tan importantes para Canarias. Se deja fuera, asuntos tan importantes para la economía de nuestras familias como el precio de la luz, el agua, el transporte, etc., sin motivo para ello. Y si añadimos a esto, los actuales incumplimientos del Gobierno de España con Canarias en materia de carreteras, de educación, en políticas activas de empleo, turismo, deportes,... el panorama es bastante desolador para estas islas y para su futuro. Además, en los últimos días, ha salido a la opinión pública en los medios de comunicación que el Gobierno de España pretende aplazar hasta 2016 la puesta en práctica del REF, haciéndolo coincidir con la revisión de la financiación de las comunidades autónomas, menospreciando así nuestra peculiaridad, tratándola como un asunto más del conjunto de comunidades. Esto es una auténtica discriminación. Se trata, para nuestro grupo, de una situación insólita en la economía y el desarrollo de estas islas que nos retrotrae casi a épocas de la posguerra española. Por ello, solicitamos que se apruebe cuanto antes y se ejecute nuestro REF y que se complete con los apartados económicos. Porque creemos que es de ley. Y que está recogido en nuestra Constitución española, en los principios de solidaridad y de nuestro hecho insular y periférico”.

A continuación, interviene el portavoz del grupo de gobierno, Don Juan Dóniz Dóniz, expresando su conformidad con la moción.

Acto seguido, interviene el portavoz del grupo municipal PP, Don Enrique Luis Martín, manifestando que su voto será de abstención.

Seguidamente, interviene el portavoz del grupo Mixto (IpO), Don José Antonio Lima Cruz, manifestando que su voto será de abstención.

Nuevamente interviene el Sr. Mesa Hernández para manifestar lo siguiente:

“Agradezco el apoyo de CC con esta moción. Pido disculpas por no haberla podido presentar con tiempo suficiente para ser estudiada por los miembros de esta Corporación. Pero entiendo que la urgencia de este asunto no puede dilatar más el tiempo de exigencia en su aprobación. Además, estoy de acuerdo con el asunto de la RIC que ha apuntado el portavoz del grupo IpO con el que coincidimos plenamente. Creemos que es un error mantener la RIC, que no nos ha servido para generar empleo ni diversificar la economía sino para enriquecer a algunos empresarios poderosos, disminuyendo así nuestros ingresos y nuestros recursos públicos”.

El Pleno, por trece votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN y PSOE y cinco abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PP y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción del grupo municipal PSOE para la actualización de los aspectos económicos del REF, en sus propios términos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Vista la moción que eleva el grupo municipal PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conmemoramos el 8 de marzo de 2015 como Día Internacional de las Mujeres, con el tradicional carácter festivo y al mismo tiempo reivindicativo que esta jornada supone. Aunque este año, lamentablemente, tenemos poco que celebrar. El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. A lo largo de la legislatura, Rajoy ha gobernado en contra de las mujeres hasta el punto que podemos asegurar que ésta ha sido la legislatura de la desigualdad.

La ofensiva del gobierno de Rajoy contra las mujeres se ha desarrollado en cuatro frentes. A la desaparición de organismos y políticas específicas en igualdad, hay que sumarle los recortes presupuestarios, las reformas consideradas como “neutras” (reforma laboral, reducción de puestos de trabajo en el sector público, adelgazamiento del estado del bienestar o desmantelamiento de los servicios públicos esenciales) y las reformas ideológicas (ley de educación, anteproyecto de corresponsabilidad parental, reforma del Código Penal o anteproyecto de modificación de la ley del aborto –retirado pero no así la amenaza de modificación de la actual ley en vigor ni el recuerdo de anticonstitucionalidad-) que, en conjunto, suponen un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

La disminución de la partida para Igualdad en los Presupuestos Generales del Estado ha sido una constante. Desde que gobierna el PP, se ha recortado un 33 por ciento en general y un 22 por ciento los presupuestos en la lucha contra la violencia de género. En esta legislatura, España ha caído 19 puestos en el informe sobre la brecha de género que realiza cada año el Foro Económico Mundial. En 2007, España estaba en el número 10. La peor nota la obtiene en oportunidades económicas donde ocupa el puesto 84. En este área, que tiene en cuenta la igualdad salarial, España ha perdido ocho puestos solo en el último año.

Datos que evidencian las consecuencias de la combinación de las políticas del PP, especialmente la reforma laboral, con los recortes en servicios sociales y cuya primera consecuencia es que están expulsando a las mujeres del mercado de trabajo: en esta legislatura se han perdido 162.000 empleos femeninos. El número de mujeres desempleadas se ha incrementado en 204.400 y la tasa de paro se ha situado en torno al 25 por ciento llegando a alcanzar en 2013 máximos históricos próximos al 27 por ciento.

Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina y la tasa de actividad en 2014 descendió hasta el 53,9 por ciento. Hay 43.000 mujeres activas menos que a finales de 2011. De hecho, España se encuentra entre los países con menos mujeres empleadas: solo el 54,7 por ciento de la población femenina entre 20 y 64 años trabajaba en el segundo trimestre de 2014, lo que significa 9 puntos menos que la media europea y supone una gran diferencia con el 74 por ciento que establece el objetivo Europa 2020.

Desde que gobierna el PP, las mujeres paradas de muy larga duración (más de dos años) han aumentado en 462.000 y representan el 42,8 por ciento del total. Datos que confirman las mayores dificultades que tienen las mujeres para encontrar trabajo. Además de trabajar menos, el Partido Popular ha precarizado la situación laboral de las mujeres que tienen empleo: el 74 por ciento de las personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres y en lo que llevamos de legislatura se han perdido 392.000 empleos a tiempo completo. Eso significa que en el cuarto trimestre de 2014, más de dos millones de mujeres trabajaban a tiempo parcial frente a 730.000 hombres. Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: 50.600 empleos indefinidos menos. En el cuarto trimestre de 2014 el 24,6 por ciento de las mujeres trabajaba con contratos temporales, superando en 8 décimas la tasa de temporalidad masculina.

La devaluación salarial del gobierno del PP también ha tenido mayor efecto sobre las mujeres. Así, la brecha salarial ha llegado a alcanzar el 24 por ciento en esta legislatura. Una brecha que aumenta especialmente en la edad de jubilación, pasando del 24 por ciento a un 39 por ciento. A 1 de enero de 2015, la pensión media de los hombres era de 1.178 euros al mes frente a 723 euros al mes de la pensión media de las mujeres. Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales de quienes tienen empleo y el aumento de la brecha salarial, el Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación ni ha aumentado el permiso de baja por paternidad. En 2013, el 95 por ciento de las excedencias por cuidado de hijos correspondía a mujeres y por cuidados de

familiares más del 85 por ciento. Frente a un gobierno que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, el déficit en el empleo de las mujeres y la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el objetivo de recuperar el empleo de las mujeres y avanzar en la corresponsabilidad y el reparto de las tareas de cuidados, el PSOE impulsará una Ley de igualdad salarial y una Ley de usos del tiempo que garanticen la idea de “Cobrar lo mismo y cuidar lo mismo”, es decir, eliminar las barreras para el empleo de las mujeres, las diferencias salariales y la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en solitario de los cuidados. Se calcula que en España, por cada 100 horas de trabajo remunerado se realizan 127 de trabajo no remunerado que recaen mayoritariamente en las mujeres.

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar, el pleno del Ayuntamiento de La Orotava aprueba la siguiente declaración institucional para este día 8 de marzo, en la que insta al Gobierno del Estado a:

- Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.*
- Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en la juventud.*
- Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.*
- Derogar la Reforma Laboral.*
- Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*
- Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.*
- Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo (en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad) y hacer el desarrollo del articulado relativo a la Salud Sexual”.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

En primer lugar, interviene la portavoz suplente del grupo municipal PSOE, Doña María Jesús Alonso Hernández, para hacer la defensa de la moción.

A continuación, interviene la Concejala - Delegada de Salud, Bienestar Social, Drogodependencias, Políticas de Igualdad, Vivienda y Consumo, Doña María Belén González Rodríguez, en representación del grupo de gobierno, elevando una enmienda a la moción presentada, en el sentido siguiente:

“1. Valorar el importante impulso de la igualdad en nuestra sociedad, lo que ha permitido incrementar la presencia de hombres y mujeres, aportando con ello un potencial fundamental para el desarrollo social, económico, político y democrático en nuestro país.

2. *Impulsar la presencia de las mujeres en el empleo y el mercado de trabajo garantizando la igualdad en el acceso y en el salario, conscientes de que la igualdad es imprescindible para relanzar nuestra economía.*

3. *Apoyar las iniciativas emprendedoras de las mujeres, apostando por políticas que garanticen el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de hombres y mujeres, con medidas que promuevan la flexibilidad de los horarios, de acuerdo a las necesidades de conciliación de las personas.*

4. *Reconocer y comprometerse con las iniciativas de las mujeres en el ámbito rural y en el desarrollo local.*

5. *Mantener la red de servicios y el apoyo para garantizar el desarrollo de la Ley integral contra la violencia de género, comprometiéndonos una vez más en la lucha contra todas las formas de abuso, ataque a la dignidad y a la libertad de las mujeres, en especial, la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.*

6. *Luchar contra la feminización de la pobreza y la exclusión social, apoyando a las mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente, a las mujeres mayores y las que son responsables de familias monomarentales.*

7. *Apostar por una ciudadanía comprometida con la igualdad y el desarrollo de un nuevo contrato social que favorezca el pleno desarrollo de las mujeres y los hombres como mejor forma para afrontar una salida colectiva a la difícil situación económica por la que hoy atraviesa el actual estado de nuestro país”.*

Seguidamente, interviene el portavoz del grupo municipal PP, Don Enrique Luis Martín, manifestando que la política de empleo es la clave para llegar y completar otros márgenes de las políticas como las que afectan a la mujer, precisando que en este contexto el Partido Popular ha sido un ejemplo de iniciativas que han redundado en creación de empleo que han beneficiado a sectores como el de la mujer.

Acto seguido, interviene el portavoz del grupo Mixto (IpO), Don José Antonio Lima Cruz, manifestando lo siguiente:

“Desde IpO apoyamos el texto de la moción, pero queremos incidir en el hecho de que el PP ha vulnerado una vez más los derechos sociales de las mujeres con la reforma exprés de la Ley de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo a través de la Ley de protección del menor, usando el cuerpo y la voluntad de la mujer como rehén de sus políticas partidistas para satisfacer a los sectores más conservadores y reaccionarios de la población. Una reforma que condena a las mujeres menores a la clandestinidad para abortar, con el riesgo que esto supone para su salud.

La igualdad de las mujeres no tiene que convertirse en un problema para salir de la crisis, sino en un activo. Y para ello hay que reconocer y visibilizar la aportación constante de las mujeres al progreso del mundo en el que vivimos. En este sentido, queda mucho por hacer, pero empecemos por no echar abajo el trabajo y la lucha de tantos años en pro de la igualdad de género en esta sociedad”.

Nuevamente interviene la portavoz suplente del grupo municipal PSOE, Sra. Alonso Hernández, para indicar que con referencia a la intervención del PP podría entenderse si esta política de empleo hubiese ido dirigida de forma específica a ámbitos que hoy afectan de manera destacada a la mujer, como al sector de las mujeres maltratadas, al sector de las mujeres discriminadas por cualquier aspecto.

El Pleno, por quince votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PSOE y Mixto (IpO) y tres votos en contra emitidos

por los representantes del grupo municipal PP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción del grupo municipal PSOE con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres con la enmienda elevada por el grupo municipal CC-PNC-CCN, y en su consecuencia, se acuerda aprobar la siguiente declaración institucional en la que insta al Gobierno del Estado a:

1. Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.

2. Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en la juventud.

3. Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.

4. Derogar la Reforma Laboral.

5. Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

6. Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.

7. Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo (en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad) y hacer el desarrollo del articulado relativo a la Salud Sexual.

8. Valorar el importante impulso de la igualdad en nuestra sociedad, lo que ha permitido incrementar la presencia de hombres y mujeres, aportando con ello un potencial fundamental para el desarrollo social, económico, político y democrático en nuestro país.

9. Impulsar la presencia de las mujeres en el empleo y el mercado de trabajo garantizando la igualdad en el acceso y en el salario, conscientes de que la igualdad es imprescindible para relanzar nuestra economía.

10. Apoyar las iniciativas emprendedoras de las mujeres, apostando por políticas que garanticen el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de hombres y mujeres, con medidas que promuevan la flexibilidad de los horarios, de acuerdo a las necesidades de conciliación de las personas.

11. Reconocer y comprometerse con las iniciativas de las mujeres en el ámbito rural y en el desarrollo local.

12. Mantener la red de servicios y el apoyo para garantizar el desarrollo de la Ley integral contra la violencia de género, comprometiéndonos una vez más en la lucha contra todas las formas de abuso, ataque a la dignidad y a la libertad de las mujeres, en especial, la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

13. Luchar contra la feminización de la pobreza y la exclusión social, apoyando a las mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente, a las mujeres mayores y las que son responsables de familias monomarentales.

14. Apostar por una ciudadanía comprometida con la igualdad y el desarrollo de un nuevo contrato social que favorezca el pleno desarrollo de las mujeres y los hombres como mejor forma para afrontar una salida colectiva a la difícil situación económica por la que hoy atraviesa el actual estado de nuestro país.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (ALCALDÍA).

4.1. JEFATURA PROVINCIAL DE CORREOS.- 1.605,51 EUROS

Visto el expediente instruido para la aprobación de factura y reconocimiento de obligación a favor de la Jefatura Provincial de Correos, que se eleva al Pleno a dichos efectos, cuyos datos son los siguientes:

Factura/fecha: 4001468373 - 31/12/2014
Nº registro: 2015/114
Importe: 1.605,51 €
Concepto: Servicio de correos durante el mes de diciembre de 2014.

Figura en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General con fecha 28 de enero de 2015, de carácter favorable, al acreditarse que se ha realizado el servicio conforme a lo autorizado/contratado, con el fiscalizado y conforme del Interventor, que se estampa en dicho documento con fecha 6 de febrero de 2015.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura a favor de la Jefatura Provincial de Correos, con NIF A83052407, en concepto de servicios de correos durante el mes de diciembre de 2014, por un importe de 1.605,51 € (mil seiscientos cinco euros con cincuenta y un céntimos) así como el reconocimiento de la obligación y el abono de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.226.20 "Administración General.- Gastos Diversos.- REC".

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

4.2. FLORISTERÍA SAN FRANCISCO.- 495,50 EUROS

Visto el expediente instruido para la aprobación de factura y reconocimiento de obligación a favor de la Floristería San Francisco, que se eleva al Pleno a dichos efectos, cuyos datos son los siguientes:

Factura/Fecha: 04/2014 – 04-11-2014
Nº registro/Fecha: 2014/2138 – 10-11-2014
Importe: 495,50 €

Concepto: Suministro de flores, mano de obra y arreglo de la capilla del Cementerio municipal en la celebración del día de Todos los Santos (01-11-2014).

Figura en el expediente los siguientes informes:

- Informe jurídico emitido por el Secretario General con fecha 22 de diciembre de 2014, de carácter favorable, al acreditarse que se ha realizado el servicio conforme a lo autorizado/contratado.
- Informe de fiscalización emitido por el Interventor Accidental con fecha 11 de febrero de 2015, de carácter desfavorable al pago de la factura señalada, procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo** fundamentada en los supuestos regulados en los apartados a) y b) del artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al versar sobre la inadecuación del crédito propuesto para su aprobación.

A la vista del informe de fiscalización emitido desfavorablemente por el Interventor Accidental con nota de reparo, el Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015.

El Pleno, por quince votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN y PP y cinco abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo emitido por la Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar la factura a favor de la Floristería San Francisco, con NIF 43342325K, en concepto de suministro de flores, mano de obra y arreglo de la capilla del Cementerio municipal en la celebración del día de Todos los Santos (01-11-2014), por un importe de 495,50 € (cuatrocientos noventa y cinco euros con cincuenta céntimos) así como el reconocimiento de la obligación y el abono de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria 9121.226.01

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

Por Don Juan Dóniz Dóniz, en calidad de portavoz el grupo de gobierno y como Concejal - Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, se pone en conocimiento de la Corporación los informes emitidos por la Intervención y Tesorería en cumplimiento de la legislación vigente, a cuyo contenido se remite a los efectos que procedan.

5. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2014.

Visto el informe emitido por el Interventor con fecha 4 de febrero de 2015 relativo a la evolución del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2014.

Se señala en dicho informe que si bien no se ha establecido en la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012 la obligatoriedad de dar cuenta al Pleno del mismo, se ha venido dando cuenta a dicho órgano municipal.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterado de la emisión del citado informe del Interventor.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

6. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA - INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2014.

Visto el informe emitido por Tesorería – Intervención con fecha 20 de febrero de 2015, relativo al periodo medio de pago a proveedores de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterado de la emisión del citado informe de Tesorería - Intervención.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

7. INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO A LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014.

Visto el informe emitido por el Interventor con fecha 4 de febrero de 2015 relativo a las obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales, correspondiente al 4º trimestre de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterado de la emisión del citado informe del Interventor.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

28. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Conforme se establece en los Artículos 22.2.a) y 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este punto del Orden del Día individualiza en el presente Pleno Ordinario la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación con sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutoria del mismo, desarrollándose con garantía en su funcionamiento, regulación y participación de todos los grupos municipales.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, éste se desarrolla como sigue:

En primer lugar, interviene el portavoz del grupo municipal PP, Don Enrique Luis Martín, para formular el ruego de felicitar al Colegio de Los Salesianos, a los alumnos de 3º y 4º de la ESO de dicho colegio Eva Mohr, Christian García, Marcos Javier Zamora y Gilberto Carrillo, que han ganado la Medalla de Oro en el concurso mundial de la *WORLDWIDE CRYSTAL GROWING COMPETION*, organizado por la UNESCO para la celebración del Año Internacional de la Cristalización, con el Proyecto Geoda, de investigación y experimentación en la cristalización de la sal, así como al profesor Adán Yanes, que dirigió dicho proyecto.

Se suman a dicha felicitación los representantes de los restantes grupos municipales que integran la Corporación.

Asimismo, el Sr. Luis Martín procede a formular otro ruego, a cuyo efecto indica que en el Pleno en el que fueron objeto de aprobación los presupuestos del Ayuntamiento para 2015, se manifestó por el PP que los presupuestos se consideraban como nuestros, y en tal sentido se solicita a la Presidencia que, acorde con dicha manifestación, se ponga en conocimiento del grupo municipal PP cualquier alteración o modificación presupuestaria que se pretenda aprobar, sea o no competencia del Pleno.

A continuación, interviene el representante del grupo municipal PSOE, Don José Antonio Mesa Hernández, para formular el ruego que se tome por el Ayuntamiento y por la concejalía competente las correspondientes iniciativas para poner en marcha el proyecto de viveros de emprendedores que han proporcionado éxitos reconocidos en la dinamización del establecimiento de nuevos empresarios en municipios como La Laguna, La Matanza y Los Realejos.

Seguidamente, interviene el portavoz del grupo Mixto (IpO), Don José Antonio Lima Cruz, que eleva a la Alcaldía el ruego de que no suceda lo que ha ocurrido con referencia a los puntos números 21 y 23, que en los casilleros de los distintos grupos municipales y sus concejales, desde ayer, ya figuraban las invitaciones en las que se hacía constar día y hora para la celebración del acto sin que se hubiese pronunciado el Ayuntamiento Pleno sobre el particular.

Con respecto al ruego que antecede, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Linares García, manifiesta que ignoraba la situación, que está fuera de contexto y que no volverá a suceder.

Por último, el Alcalde - Presidente eleva a la Corporación el ruego de hacer constar en acta el sentimiento de pesar por el reciente fallecimiento de Iván García Sosa, que tuvo lugar el pasado día 3 de febrero, hijo del funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, adscrito al Negociado de Cultura, Don Jesús Carmelo García Rodríguez, y testimoniar el pésame corporativo al Sr. García Rodríguez, a su esposa Doña María de los Ángeles Sosa Hernández, a su hija Zaira María García Sosa, y al resto de sus familiares, sumándose todos los miembros de la Corporación al ruego de la Presidencia, lamentando tan triste pérdida.

Por parte de la Presidencia, llegado a este momento, se levanta la sesión, dándose por concluida la misma a las catorce horas, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.